



M^a De los Remedios Aguirre Sánchez-
Barriga

Notario

Plaza Koldo Mitxelena, 1 Entrepanta

Tlfn: 943516248 Fax: 943529393

notaria@notariarenteria.com

ES COPIA SIMPLE

NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO -----
ESCRITURA DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA UNIDAD
DE INTERVENCIÓN 14/10 MIGUEL ALDUNTZIN 7 Y GARAJE,
DE ERRETERIA (GIPUZKOA).-----

En Errenteria, Distrito de San Sebastián, a
veintidós de marzo de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, MARIA REMEDIOS AGUIRRE SANCHEZ-BARRIGA,
Notario del Ilustre Colegio Notarial del País
Vasco, con residencia en Errenteria, -----

----- C O M P A R E C E N:-----

De una parte: DOÑA AIZPEA OTAEGI MITXELENA,
mayor de edad, soltera, con D.N.I. número
44.137.736-T. -----

Y de otra: DON JUAN-MARÍA ARRUTI BELOKI, mayor
de edad, casado y vecino a estos efectos de Lezo
(CP 20100), c/ Zubitxo, 25 bajo, con D.N.I. número
15.944.283-Q. -----

Intervienen: a) Doña AIZPEA OTAEGI MITXELENA, en
su condición de ALCALDESA-PRESIDENTE, en nombre y
representación del AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA, por

acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, según me acreditan con certificación expedida por Doña Nagore Sarasola Otermin, Secretaria del Ayuntamiento, con el Vº Bº de la Delegada de Organización por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, firmado digitalmente por las mismas y con las firmas debidamente verificadas, certificado que queda incorporado a esta escritura para su inserción en copias y traslados. -----

b) **Don Juan-María Arruti Beloqui** en nombre y representación, como Administrador Único, de la Sociedad **"IRURESORO, SOCIEDAD LIMITADA"**, con domicilio en Lezo (C.P. 20100), Zubitxo, 25; constituida, por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Pasajes, Don Miguel-Ángel Sánchez Ferrer, el día 16 de octubre de 1998, número 1.827 de su protocolo. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, al Tomo 1.717, folio 109, sección 8ª, hoja SS-14993. -----

C.I.F. número: B-20640587. -----

El objeto de la sociedad es la promoción, construcción y compraventa de edificaciones y solares y la realización y ejecución de toda clase



de obras, trabajos y reparaciones de la construcción, manifestando el compareciente que tanto el objeto como el domicilio social no ha sido modificado a día de hoy. -----

Fue nombrado para el cargo que ostenta, por tiempo indefinido, en la citada escritura constitucional, figurando inscrito donde se ha reseñado precedentemente. Copia autorizada de referida escritura he tenido a la vista y juzgo bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para realizar la reparcelación voluntaria objeto de esta escritura.

Asegura Don Juan-María Arruti Beloqui que la Sociedad por él representada subsiste actualmente, sin haber variado su capacidad ni las circunstancias esenciales transcritas de la misma; y asimismo aseveran que su cargo de Administrador único de la Sociedad y sus facultades se encuentran en vigor, sin que le hayan sido limitadas, revocadas ni condicionadas en forma alguna. -----

Refundido fue aprobado definitivamente el 27 de junio de 2004. -----

Dicho PGOU delimita, entre otras, la Unidad de Intervención denominada U.I. 14/10: Miguel Alduntzin nº 7 y Garaje. -----

En desarrollo del citado planeamiento general del municipio fue redactado y presentado a tramitación reglamentaria el Plan Especial de Ordenación Urbana de la U.I. 14/10: Miguel Alduntzin nº 7 y Garaje, documento que resultó aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Errenteria en sesión de fecha 24 de noviembre de 2006.-----

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 5 de febrero de 2019, acordó aprobar inicialmente el expediente relativo al Estudio de Detalle de la Unidad de Intervención 14/10 Miguel Alduntzin 7 y Garaje, según documento redactado por las Arquitectas María Andonegui Querejeta e Idritsa Arruti Romero (visado por el COAVN el 22 de noviembre de 2018). -----

-----El anuncio del referido acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Gipuzkoa nº 36, de 21 de febrero de



2019, así como en el periódico "Gara" de fecha 23 de febrero de 2019.--- Durante el periodo de exposición pública se presentaron tres alegaciones.----- El ámbito se encuentra en la parte central del municipio de Errenteria entre el Parque Txirrita y la calle Miguel Alduntzin, y tiene una extensión superficial de 1.373,00 m2.----- Los límites del ámbito son los siguientes: al Noroeste, con Casas de la Papelera C/. Miguel Alduncin nº 5. Al Suroeste, con la Calle Miguel Alduncin. Al Sureste, con parque público del antiguo cementerio. Y al Noreste, con parque público Txirrita.----- Se trata de una zona situada al comienzo de la calle Miguel Alduncin, en el lado de los números impares, limítrofe con el vial. El ámbito tiene una forma rectangular irregular y una topografía variable desde su punto más bajo a la cota 18,00 m en su extremo norte hasta su punto más alto con una cota de 25,00 m en su extremo sur.-----

----- La estructura de la propiedad es sencilla, estando compuesta por los siguientes propietarios:

A) PROMOCIONES IRURESORO, S.L., propietaria de una superficie de 725,16 m2. B) AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA, propietario de una superficie de 376,32 m2. C) DOÑA MARIA ISABEL BENGOETXEA MARTINEZ, y su esposo DON JUAN PABLO BOHOYO ALONSO, propietarios de una superficie de 32,36 m2. D) DOMINIO Y USO PÚBLICO (zonas peatonales y jardines), con una superficie de 239,16 m2.-----

----- El objetivo del Estudio de Detalle es proceder al desarrollo de la Unidad de Intervención 14/10 Miguel Alduntzin 7 y Garaje mediante la edificación del aprovechamiento urbanístico establecido desde el Plan General de Ordenación Urbana de Erretereria, consolidándose de esta manera el desarrollo residencial de la zona. Con este Estudio de Detalle se plantea un perfil edificatorio acorde al entorno urbano próximo con la definición de alineaciones, rasantes y la ordenación de volúmenes con el fin de poder desarrollar las expectativas de uso y condiciones de la parcela, de acuerdo con las especificaciones del planeamiento vigente que le afectan.-- La



propuesta para la Unidad de intervención es un planteamiento de dos parcelas edificables, comunicadas bajo rasante e independientes volumétricamente sobre rasante aunque acordes en alineaciones y rasantes.-----

----- Debido a la naturaleza ajardinada de la unidad de intervención y las dimensiones pequeñas de las parcelas resultantes, se estima oportuno compartir un único acceso rodado y rampa que vinculen los garajes. Con ello se logra un mayor aprovechamiento de las superficies de sótanos y de planta baja y se reduce la afección que podría suponer para el espacio público de parque.-----

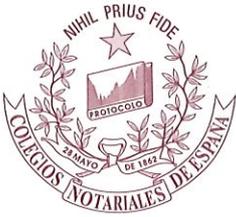
----- El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019, acordó: -----1º.- Estimar en parte la alegación nº 2 en lo referente al punto b) y desestimar el resto de alegaciones y apartados por las razones expuestas en el informe conjunto redactado por el Arquitecto Municipal, la

Secretaria General y el Asesor Jurídico municipal de fecha 6 de mayo de 2019.-----

Ejemplar del informe jurídico expedido por el Ayuntamiento de Errenteria, se incorpora a la presente para su inserción en copias y traslados. -

2º.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Estudio de Detalle de la Unidad de Intervención 14/10 Miguel Alduntzin 7 y Garaje, según documento redactado en mayo de 2019 por las arquitectas María Andonegui Querejeta e Idritsa Arruti Romero, y promovido por PROMOCIONES IRURESORO, S.L.; remitiendo un ejemplar del mismo a la Diputación Foral de Gipuzkoa para su depósito en el Registro, y publicando íntegramente el citado acuerdo, junto con la normativa del Estudio de Detalle, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Gipuzkoa.----- Con fecha de 4 setiembre de 2019 fue publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, número 168, el citado acuerdo de aprobación definitiva.----- II.- RÉGIMEN DE DESARROLLO

Y EJECUCIÓN.----- Este ámbito tiene establecido como sistema de actuación el de CONCERTACIÓN. A dichos efectos, con fecha 13 de junio de 2008 se constituyó, en escritura pública,



--otorgada el 13 de junio de 2008 ante Doña María Remedios Aguirre Sánchez-Barriga, Notario de Errenteria, bajo el número 607 de protocolo--, la Junta de Concertación de la Unidad de Intervención 14/10 C/Miguel Alduncin 7, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Errenteria, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2008.-----

Estableciéndose igualmente, en el Plan Especial aprobado, que se formulará la correspondiente Reparcelación, en la que se definirán y delimitarán con precisión suficiente, tanto las parcelas resultantes edificables, como los terrenos de cesión obligatoria a favor del Ayuntamiento de Errenteria; tramitándose reglamentariamente la propuesta de reparcelación voluntaria que se presente al efecto.-- III. PROPUESTA DE

REPARCELACION VOLUNTARIA.----- Que en el artículo 48.1 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, se determina que: "La propuesta

de reparcelación voluntaria que de común acuerdo, y formalizada en documento público, presenten al Ayuntamiento el propietario o propietarios que representen la totalidad de la superficie reparcelable y, en su caso, éstos en unión al agente urbanizador, será sometida a información pública por veinte días e informada por los servicios competentes. Recaída la aprobación municipal, para la inscripción en el Registro de la Propiedad se procederá conforme a lo establecido en la normativa hipotecaria".-----

----- Que dentro de los límites de la Unidad de Intervención se encuentran dos fincas de propiedad privada, una propiedad de PROMOCIONES IRURESO, S.L., y otra de DOÑA MARIA ISABEL BENGOETXEA MARTINEZ y su esposo DON JUAN PABLO BOHOYO ALONSO, además de otra finca propiedad del AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA, y un terreno de DOMINIO Y USO PÚBLICO. Que la superficie de todas esas fincas suma, en total, 1.373,00 m2, esto es, la extensión superficial de la Unidad de Intervención 14/10 C/. Miguel Alduntzin 7 y Garaje. -----

Que las fincas objeto de reparcelación se describen a continuación como fincas de origen.-----



IV.- FINCAS DE ORIGEN. -----

A) Que DOÑA MARIA ISABEL BENGOTXEA MARTINEZ, y su esposo DON JUAN PABLO BOHOYO ALONSO son propietarios de la siguiente finca, que vendrá identificada como P1 : -----

-----DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Urbana. Parcela de terreno de treinta y dos metros treinta y seis decímetros cuadrados (32,36 m²), incluida en la Unidad de Intervención 14/10 C/Miguel Alduncin n° 7 y garaje, del Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria. Sobre dicha parcela se levanta un garaje cuyas dimensiones corresponden a 2,40 x 5 metros. Linda la finca: Norte, Casas de la Papelera, Calle Miguel Alduncin n° 5; Sur, Calle Miguel Alduncin; Este, parcela propiedad del Ayuntamiento de Errenteria; Oeste, Casa de la Papelera, calle Miguel Alduncin n° 5. -----

-----A los efectos oportunos se hace constar que el citado garaje o cobertizo se encuentra fuera de ordenación, por lo

que deberá ser objeto de derribo cuando se proceda a la ejecución del planeamiento aprobado.-----

-----Título: Les pertenece con carácter ganancial en virtud de sentencia judicial según manifiestan.----

Inscripción: La finca descrita se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.-----

----- CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, según manifiestan. -----

SUPERFICIE INCLUIDA EN LA REPARCELACIÓN: La totalidad de la descrita que tiene, según reciente y actualizada medición, una extensión superficial de 32,36 m2.-----

--- B) Que **PROMOCIONES IRURESORO, S.L.** es propietaria de la siguiente finca, que vendrá identificada como **P2:** -----

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Urbana: Parcela Letra B de la relación de parcelas resultante del Proyecto de Compensación de la unidad de ejecución 1 Área 14 Centro: unidad de intervención 14/09, Campa Patxiku de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en Errenteria. Tiene una superficie de SETECIENTOS VEINTICINCO METROS DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS.



Linda: Norte con parcela resultante F del Proyecto de Compensación; Sur, con terreno de dominio y uso público -Calle Miguel Alduncin-; Este, finca propiedad del Ayuntamiento de Errentería -Campo Santo-; y Oeste, con finca del Ayuntamiento de Errenteria, que constituye la unidad de ejecución 2 del Área 14, unidad de intervención 14/09 Campa Patxiku. Esta finca es urbanísticamente una parcela mínima e indivisible.-----

TITULO: Le pertenece en cuanto a la totalidad del pleno dominio por título de compraventa en escritura autorizada por la Notario de Errenteria Doña María de los Remedios Aguirre Sánchez-Barriga, el 27 de julio de 2018, bajo el número 862 de su protocolo. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de nº 3 de Donostia - San Sebastián, número de Finca 22417 de Errentería, Tomo 1294, Folio 118, Libro 827. ---

CARGAS: Libre de cargas según manifiestan y resulta de la información registral recibida que se

incorpora a la presente para su inserción en copias y traslados. -----

Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos. ----

SUPERFICIE INCLUIDA EN LA REPARCELACIÓN: La totalidad de la descrita que tiene, según reciente y actualizada medición, una extensión superficial de 725,16 m2.-----

---C) Que el **AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA** es propietaria de la siguiente finca, que vendrá identificada como **P3** : -----

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: URBANA. CASA denominada TOKI EDER número diecinueve del cuartel del este de la villa de Erretereria. -----

Consta de planta baja, piso alto con habitaciones y desván bajo cubierta a dos aguas, teniendo anexa una fajita de terreno de dos metros de ancho en toda la longitud de la fachada este y ocupando el solar con inclusión de la fajita CIENTO CUATRO METROS Y OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.-----

----- Terreno huerta a continuación de la casa, cerrada por el Norte, este y oeste, con pared de mampostería y por el Sur, con la mencionada casa; mide DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS. Y un terreno herbal a



espalda de la huerta de CIENTO CUARENTA METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS.-----

----- Casa, fajita, huerta y herbal dentro de un perímetro miden juntos, QUINIENTOS VEINTITRES METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, y linda por el Norte o espalda, con terrenos de la Sociedad de Tejidos de lino de Errenteria; por el frente o sur, con el camino de las monjas; por el Este o derecha entrando propiedad de Doña Justina o Faustina Albisu y por el Oeste o izquierda con terreno On Bide.- Según reciente medición tiene una superficie de 376,32 m²; y el edificio existente ha sido derribado. Linda la parcela actual, Norte, Parque Público Txirrita, y Casa de la Papelera; Sur, calle Miguel Alduncin; Este, Parcela propiedad de NASIPA, S.L., y parque público Txirrita; Oeste, Casas de la Papelera y garaje.-----

TITULO: Pertenece al Excelentísimo Ayuntamiento de Errenteria, en cuanto a la totalidad del pleno

dominio, en virtud de escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Errenteria, Don Juan Pablo Martínez De Aguirre, con fecha 8 de julio de 1994. -----

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de nº 3 de Donostia - San Sebastián, número de Finca 1361 de Errentería, Tomo 758, Folio 41, Libro 487.-----

CARGAS: Libre de cargas según manifiestan y resulta de la información registral recibida que se incorpora a la presente para su inserción en copias y traslados. -----

En dicha información registral consta que existe un derecho de uso y habitación sobre la finca descrita a favor de Doña Maria Tolosa Elola, manifestando todos los comparecientes, como intervienen, que dicha casa está derruida hace años. -----

SUPERFICIE INCLUIDA EN LA REPARCELACIÓN: La totalidad de la descrita que tiene, según reciente y actualizada medición, una extensión superficial de 376,32 m2.-----

D) Que el **AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA** es propietario, además, de dos franjas de terreno, de



DOMINIO Y USO PÚBLICO, que vendrán identificadas como **P4 y P5:** -----

P4) DESCRIPCIÓN REGISTRAL: Urbana. Resto de la superficie de Unidad de Ejecución 1 del ÁREA 14 CENTRO - UNIDAD DE INTERVENCIÓN 14/09 CAMPA PATXIKU de Rentería. Tiene una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. Está destinada a viales y espacios anejos a éstos, aparcamientos, aceras, etc., CONSTITUYENDO TERRENOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.-----

TÍTULO: Pertenece el pleno dominio de esta finca al AYUNTAMIENTO DE ERRENERIA por título de adjudicación en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del Área 14 Centro - Unidad de Intervención 14/09 Campa Patxiku de Renteria.---

INSCRIPCIÓN: Finca 22.422 de Erreneria, inscrita al folio 174, Libro 507, Tomo 796, inscripción 1ª.-

CARGAS: Libre de cargas según manifiestan y resulta de la información registral recibida que se

incorpora a la presente para su inserción en copias y traslados. -----

SUPERFICIE INCLUIDA EN LA REPARCELACIÓN: De la totalidad de la descrita se aporta a la reparcelación, previa segregación, la siguiente porción de finca: Parcela de terreno de DOMINIO Y USO PÚBLICO, sita dentro de los límites de la Unidad de Intervención 14/10 C/. Miguel Alduntzin 7, y Garaje, de Errenteria, destinada a acera o itinerario peatonal. Ocupa una extensión superficial de 16,36 m2, y linda; al Norte, finca propiedad del Ayuntamiento de Errenteria, terreno de la Casa Toki Eder, y finca propiedad de PROMOCIONES IRURESORO, S.L.; al Sur, terreno de dominio y uso público, calle Miguel Alduncin; al Este, finca propiedad de IRURESORO, S.L. y terreno de dominio y uso público, calle Miguel Alduncin; y al Oeste, finca propiedad del Ayuntamiento de Errenteria, terreno de la Casa Toki Eder y terreno de dominio y uso público, calle Miguel Alduncin ---

Efectuada la citada segregación, el resto de finca matriz, queda con la siguiente descripción:



Urbana. Resto de la superficie de Unidad de Ejecución 1 del ÁREA 14 CENTRO - UNIDAD DE INTERVENCIÓN 14/09 CAMPA PATXIKU de Rentería. Tiene una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS. Está destinada a viales y espacios anejos a éstos, aparcamientos, aceras, etc., CONSTITUYENDO TERRENOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.-----

P5).-**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Finca urbana señalada con la letra F de la relación de parcelas resultantes del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del Área 14 Centro - Unidad de Intervención 14/09 Campa Patxiku de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Renteria. Tiene una superficie de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, con parcela resultante A del Proyecto de Compensación; Sur, con parcela resultante B del presente Proyecto de Compensación y viviendas de la Papelera; Este, con Parcela Resultante C, del

citado Proyecto de Compensación y terrenos del Ayuntamiento de Errenteria; y Oeste, Unidad de Ejecución 2 y con cine On - Bide. Está destinada a usos dotacionales de espacios libres y áreas peatonales, por lo que no se impoe sobre ella ningún gravamen urbanístico. -----

TÍTULO: Pertenece el pleno dominio de esta finca al AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA por título de adjudicación en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del Área 14 Centro - Unidad de Intervención 14/09 Campa Patxiku de Renteria.---

INSCRIPCIÓN: Finca 22.421 de Errenteria, inscrita al folio 172, Libro 507, Tomo 796, inscripción 1ª.-

CARGAS: Libre de cargas según manifiestan y resulta de la información registral recibida que se incorpora a la presente para su inserción en copias y traslados. -----

SUPERFICIE INCLUIDA EN LA REPARCELACIÓN: De la totalidad de la descrita se aporta a la reparcelación, previa segregación, la siguiente porción de finca: Parcela de terreno de DOMINIO Y USO PÚBLICO, sita dentro de los límites de la Unidad de Intervención 14/10 C/. Miguel Alduntzin 7, y Garaje, de Errenteria, destinada a zona verde.



Ocupa una extensión superficial de 222,80 m², y linda; al Norte, Parque Público Txirrita y finca propiedad del Ayuntamiento de Errenteria, terreno de la Casa Toki Eder; al Sur, finca propiedad de Promociones Iruresoro, S.L. y finca propiedad del Ayuntamiento de Errenteria -Campo Santo-; al Este, Parque Público Txirrita y finca propiedad del Ayuntamiento de Errenteria -Campo Santo-; y al Oeste, finca propiedad del Ayuntamiento de Errenteria y finca propiedad de Promociones Iruresoro, S.L.. -----Efectuada la citada segregación, el resto de finca matriz, queda con la siguiente descripción: Finca urbana señalada con la letra F de la relación de parcelas resultantes del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del Área 14 Centro - Unidad de Intervención 14/09 Campa Patxiku de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Renteria. Tiene una superficie de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, con

parcela resultante A del Proyecto de Compensación; Sur, con parcela segregada para su aportación a la Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Intervención 14/10 C/. Miguel Alduntzin N° 7, y garaje, del Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria, y viviendas de la Papelera; Este, con Parcela Resultante C, del citado Proyecto de Compensación y terrenos del Ayuntamiento de Errenteria; y Oeste, Unidad de Ejecución 2 y con cine On - Bide. Está destinada a usos dotacionales de espacios libres y áreas peatonales.----- Que las fincas anteriormente descritas, identificadas como **P1, P2, P3, P4 y P5** conforman la totalidad de la UNIDAD DE INTERVENCIÓN 14/10 C/. MIGUEL ALDUNTZIN N° 7 , Y GARAJE, del Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria (Gipuzkoa).----- -- Que las fincas identificadas como P4 y P5, superficie correspondiente al dominio y uso público actualmente existente, conforman una superficie sensiblemente inferior a la superficie de dominio y uso publico que resultará como consecuencia de la ejecución del plan, por lo que, de conformidad con la legislación urbanística vigente, se entenderán sustituidas unas por otras, no generando



aprovechamiento alguno a favor del Ayuntamiento de Errenteria. -----

Referencia catastral: Número de recibo 5154432W, 6067981Y, 606798Q, Referencia catastral 8996087, 8996182 y 8996184. -----

Cédula Parcelaria obtenida del Catastro de Gipuzkoa, el cual incorporo a esta matriz, manifestando los comparecientes que la realidad física de la finca coincide sustancialmente con la de la cedula parcelaria, y renunciando expresamente a la inscripción de la representación gráfica catastral. -----

V.- INMATRICULACIÓN DE FINCA. -----

Los comparecientes, según intervienen, SOLICITAN de la Registradora de la Propiedad la INMATRICULACIÓN de la finca descrita en la letra A) del expositivo IV, al amparo de lo establecido en los artículos 8.1 y 18.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística,

aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Y expuesto cuanto antecede-----

OTORGAN -----

PRIMERO.- Los comparecientes, según intervienen, proceden a la REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN 14/10 C/. MIGUEL ALDUNTZIN N° 7 , Y GARAJE, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERRENTERIA (GIPUZKOA), resultando las siguientes

PARCELAS RESULTANTES Y ADJUDICACIONES:-----

1.- **PARCELA RESULTANTE EDIFICABLE "A"** de la REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN 14/10 C/. MIGUEL ALDUNTZIN N° 7, Y GARAJE, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERRENTERIA (GIPUZKOA). Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (680,00 m2).----- Linda: al Norte, con el límite de la Unidad de intervención, que le separa del Parque Público Txirrita y franja de terreno existente entre ésta y Casa de la Papelera; al Sur, con terreno de dominio y uso público destinado a zona verde y espacio peatonal, y con PARCELA RESULTANTE "B" de la Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Intervención 14/10 c/. Miguel Alduntzin n° 7, y Garaje, del Plan General de Ordenación



Urbana de Errenteria (Gipuzkoa); al Este, con el límite de la Unidad de intervención, que le separa del Parque Público Txirrita, con PARCELA RESULTANTE "B" de la Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Intervención 14/10 c/. Miguel Alduntzin nº 7, y Garaje, del Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria (Gipuzkoa), y con terreno de dominio y uso destinado a zona verde y espacio peatonal; y al Oeste, con terreno de dominio y uso público destinado a zona verde y espacio peatonal, y con el límite de la Unidad de intervención, que le separa de franja de terreno existente entre ésta y Casa de la Papelera. -----Sobre esta parcela se podrá construir una edificación con un número máximo de 12 viviendas libres, con un perfil edificatorio de 2 sótanos, semisótano, planta baja, cuatro plantas altas y planta bajo cubierta (2S/SS/PB/4PA/BC), y la siguiente edificabilidad: 1.521,95 m² en plantas de sótano y semisótano, destinadas a garajes, 975,77 m² en planta baja y 4

plantas altas, destinados a vivienda y 116,32 m2 de bajo cubierta, destinados igualmente a vivienda. La altura máxima de cornisa será de 15 metros, y la altura máxima de coronación será resultado de un antepecho, barandilla o remate de 150 cm, y unas vertientes con una inclinación máxima de 45%. La cubierta será a dos aguas. -----Normas

Urbanísticas: Los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de esta parcela se ejercerán o soportarán dentro de los límites fijados por el ESTUDIO DE DETALLE DE LA DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN 14/10 C/. MIGUEL ALDUNTZIN N° 7, Y GARAJE, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERRETERIA (GIPUZKOA), aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, del Ayuntamiento de Erreterria, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019 (BOG n° 99, de 26 de mayo).----- Servidumbres: Con carácter general esta parcela queda sujeta a las servidumbres precisas para que el propietario de la parcela resultante edificable B pueda ejercer libremente los derechos que dimanar del planeamiento vigente, y muy especialmente para que sobre la misma pueda construirse el edificio



previsto en la ordenación aprobada. Además, y conforme a lo previsto en el planeamiento vigente, esta parcela se encuentra gravada con las siguientes servidumbres: -----

A) Las plantas de sótano y semisótano destinadas a garajes de las parcelas resultantes edificables A y B quedan sujetas a una servidumbre de carácter recíproco, siendo ambas predio dominante y sirviente. Dichas plantas destinadas a garajes se comunicarán entre sí, formando una planta general destinada a la guarda de vehículos, teniendo los respectivos propietarios libre paso y entrada, para personas y vehículos, por la puerta y rampa de acceso y salida y los pasillos y zonas de circulación.-----

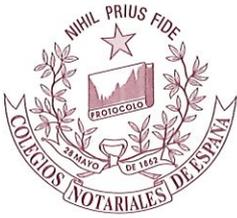
-----B) Servidumbre activa y pasiva entre esta parcela y la parcela resultante B por la futura existencia de instalaciones y servicios comunes a todas ellas en planta de sótano o semisótano.-----

C) Una servidumbre de uso público en superficie destinada a plaza y paso peatonal, sobre una superficie de 275,90 m2 y de forma sensiblemente cuadrada, sita al sur de la parcela, sobre el techo o cubierta de la planta destinada a garajes de propiedad privada. -----

Adjudicación: El 100 % del pleno dominio de esta parcela se adjudica a PROMOCIONES IRURESORO, S.L..-

-Derecho que da lugar a la adjudicación: El derecho de PROMOCIONES IRURESORO, S.L. a la adjudicación del 100 % de esta parcela procede de su condición de propietario de la finca de origen P2 del Expositivo IV (FINCAS DE ORIGEN) de esta escritura, y de la adjudicación a dicha sociedad, dada la escasa cuantía del mismo, del porcentaje correspondiente a DOÑA MARIA ISABEL BENGOETXEA MARTINEZ y su esposo DON JUAN PABLO BOHOYO ALONSO, exceso de adjudicación que será compensado económicamente por PROMOCIONES IRURESORO, S.L. a DOÑA MARIA ISABEL BENGOETXEA MARTINEZ y su esposo DON JUAN PABLO BOHOYO ALONSO. -----

Cuota de urbanización. Gravamen urbanístico: Las obras de construcción de la rampa de acceso a las plantas de sótano y semisótano, y salida de las



mismas, destinada a garajes de las parcelas, rampa que estará ubicada dentro de la Parcela Resultante A, así como la puerta de la misma, instalación y coste de la misma, serán sufragadas por los propietarios de las dos parcelas resultantes en la siguiente proporción: Parcela Resultante edificable A: 58,30 %. Parcela Resultante edificable B: 41,70%. No obstante, el propietario de la Parcela A, mientras no se desarrolle y ejecute la Parcela B asumirá dichos costes en su totalidad .-----

Esta parcela deberá ejecutar las Obras de Urbanización Complementaria determinadas en el Estudio de Detalle, las correspondientes a la FASE I, al área de actuación delimitada en el plano que se acompaña a la presente escritura. El presupuesto de ejecución material de dichas obras es de 18.285,74 €. --Se acompaña documento de PRESUPUESTO DE LA FASE 1 relativo a las obras de urbanización complementaria que deberá ejecutar esta parcela. --

-----En todo caso, dadas las distintas

fases de ejecución de las obras de edificación en la Unidad de Intervención, el propietario - adjudicatario de esta parcela, además de las obras de urbanización complementaria correspondientes a la citada FASE I, deberá dejar rematado el resto del ámbito, como zona verde, pisable. No obstante ello, el no desarrollo y ejecución de la parcela B, de la Fase II, no supondrá para el propietario - adjudicatario de la parcela 1 ninguna obligación complementaria respecto a las obras de urbanización complementaria correspondientes al propietario - adjudicatario de la parcela edificable B, que será siempre su único responsable y ejecutor. -----

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, esta parcela queda afecta al pago de la liquidación definitiva de la cuenta de este proyecto. -----

La cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional con el que queda gravada esta parcela es de 29.729,74 €, correspondientes a las obras de urbanización complementarias y a la compensación económica por déficit de estándares urbanísticos.--



Conforme establece el artículo 20.1 del citado RD 1093/1997, esta afección caducará a los siete años de su fecha. No obstante, si durante su vigencia se hubiera elevado a definitiva la cuenta provisional de liquidación de la reparcelación dicha caducidad tendrá lugar por el transcurso de dos años, a contar de la fecha de la constatación en el Registro de la Propiedad del saldo definitivo, sin que, en ningún caso, pueda el plazo exceder de siete años desde la fecha originaria de la afección.-----Por otro lado, de conformidad con lo establecido en la letra c) en relación con la b) del apartado 2 del anteriormente señalado artículo 20 del RD 1093/1997, la afección podrá cancelarse antes de su fecha de caducidad a instancia del titular, acompañando a la solicitud certificación del Ayuntamiento de Errenteria expresiva de haber sido recibida la obra de urbanización.----- 2.-

PARCELA RESULTANTE EDIFICABLE "B" de la

REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN 14/10 C/. MIGUEL ALDUNTZIN N° 7, Y GARAJE, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERRENTERIA (GIPUZKOA). Tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (267,00 m2).----- Linda: al Norte, con PARCELA RESULTANTE "A" de la Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Intervención 14/10 c/. Miguel Alduntzin n° 7, y Garaje, del Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria (Gipuzkoa), y con el límite de la Unidad de intervención, que le separa del Parque Público Txirrita; al Sur, con terreno de dominio y uso público destinado a zona verde y espacios peatonales; al Este, con el límite de la Unidad de intervención, que le separa del Parque Público Txirrita, y con terreno de dominio y uso público destinado a zona verde y espacios peatonales; y al Oeste, con PARCELA RESULTANTE "A" de la Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Intervención 14/10 c/. Miguel Alduntzin n° 7, y Garaje, del Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria (Gipuzkoa), y con terreno de dominio y uso público destinado a zona verde y espacios peatonales. -----

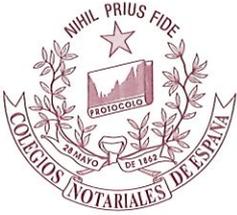


Sobre esta parcela se podrá construir una edificación con un número máximo de 6 viviendas libres, con un perfil edificatorio de 3 sótanos, planta baja, tres plantas altas y planta bajo cubierta (3S/PB/3PA/BC), y la siguiente edificabilidad: 1.089,05 m² en plantas de sótano, destinadas a garajes, 698,06 m² en planta baja y 3 plantas altas, destinados a vivienda y 83,21 m² de bajo cubierta, destinados igualmente a vivienda. La altura máxima de cornisa será de 12 metros, y la altura máxima de coronación será resultado de un antepecho, barandilla o remate de 150 cm, y unas vertientes con una inclinación máxima de 45%. La cubierta será a dos aguas. -----

Normas Urbanísticas: Los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de esta parcela se ejercerán o soportarán dentro de los límites fijados por el ESTUDIO DE DETALLE DE LA DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN 14/10 C/. MIGUEL ALDUNTZIN N° 7, Y GARAJE, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

URBANA DE ERRETERIA (GIPUZKOA), aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, del Ayuntamiento de Erreteria, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019 (BOG nº 99, de 26 de mayo).----- Servidumbres: Con carácter general esta parcela queda sujeta a las servidumbres precisas para que el propietario de la parcela resultante edificable A pueda ejercer libremente los derechos que dimanen del planeamiento vigente, y muy especialmente para que sobre la misma pueda construirse el edificio previsto en la ordenación aprobada. Además, y conforme a lo previsto en el planeamiento vigente, esta parcela se encuentra gravada con las siguientes servidumbres: -----

A) Las plantas de sótano y semisótano destinadas a garajes de las parcelas resultantes A y B quedan sujetas a una servidumbre de carácter recíproco, siendo ambas predio dominante y sirviente. Dichas plantas se comunicarán entre sí, formando una planta general destinada a la guarda de vehículos, teniendo los respectivos propietarios libre paso y entrada, para personas y vehículos, por la rampa de acceso y salida y los pasillos y zonas de



circulación. -----

B) Servidumbre activa y pasiva entre esta parcela y la parcela resultante edificable A por la futura existencia de instalaciones y servicios comunes a todas ellas en planta de sótano o semisótano.-----

C) Una servidumbre de uso público en superficie destinada a plaza y paso peatonal, sobre una superficie de 20,40 m² y de forma sensiblemente rectangular, sita al este de la parcela, sobre el techo o cubierta de la planta destinada a garajes de propiedad privada. -----

Adjudicación: El 100 % del pleno dominio de esta parcela se adjudica al AYUNTAMIENTO DE ERRENTERIA.-

Derecho que da lugar a la adjudicación: El derecho del AYUNTAMIENTO DE ERRENTERIA a la adjudicación del 100 % de esta parcela procede de su condición de propietario de la finca de origen P3) del Expositivo IV (FINCAS DE ORIGEN) de esta escritura, así como de la cesión del 15% del incremento del aprovechamiento urbanístico.-----

Cuota de urbanización. Gravamen urbanístico: Las obras de construcción de la rampa de acceso a las plantas de sótano y semisótano, y salida de las mismas, destinada a garajes de las parcelas, rampa que estará ubicada dentro de la Parcela Resultante edificable A, así como la puerta de la misma, instalación y coste de la misma, serán sufragadas por los propietarios de las dos parcelas resultantes en la siguiente proporción: Parcela Resultante edificable A: 58,30 %. Parcela Resultante edificable B: 41,70%. No obstante, el propietario de la Parcela A, mientras no se desarrolle y ejecute la Parcela B asumirá dichos costes en su totalidad .----- Esta parcela deberá ejecutar las Obras de Urbanización Complementaria determinadas en el Estudio de Detalle, las correspondientes a la FASE II, al área de actuación delimitada en el plano que se acompaña a la presente escritura. El presupuesto de ejecución material de dichas obras es de 14.791,99 €. --Se acompaña documento de PRESUPUESTO DE LA FASE II relativo a las obras de urbanización complementaria que deberá ejecutar esta parcela. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del



Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, esta parcela queda afecta al pago de la liquidación definitiva de la cuenta de este proyecto. -----

-----La cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional con el que queda gravada esta parcela es de 22.977,99 €, correspondientes a las obras de urbanización complementarias y a la compensación económica por déficit de estándares urbanísticos.-- Conforme establece el artículo 20.1 del citado RD 1093/1997, esta afección caducará a los siete años de su fecha. No obstante, si durante su vigencia se hubiera elevado a definitiva la cuenta provisional de liquidación de la reparcelación dicha caducidad tendrá lugar por el transcurso de dos años, a contar de la fecha de la constatación en el Registro de la Propiedad del saldo definitivo, sin que, en ningún caso, pueda el plazo exceder de siete años desde la fecha

originaria de la afección.-----Por otro lado, de conformidad con lo establecido en la letra c) en relación con la b) del apartado 2 del anteriormente señalado artículo 20 del RD 1093/1997, la afección podrá cancelarse antes de su fecha de caducidad a instancia del titular, acompañando a la solicitud certificación del Ayuntamiento de Errenteria expresiva de haber sido recibida la obra de urbanización.-----3.-

PARCELA "C" de DOMINIO Y USO PÚBLICO de la REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN 14/10 C/. MIGUEL ALDUNTZIN Nº 7, Y GARAJE, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERRETERIA (GIPUZKOA), destinada a zonas verdes, acera e itinerarios peatonales. Tiene una extensión superficial de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (426,00 m2). -----

Linda: al Norte, con el límite de la Unidad de Intervención, que le separa de Casas de la Papelera (Miguel Alduncin nº 5), con Parcelas Resultantes Edificables 1 y 2, y con el límite de la Unidad de Intervención que le separa del Parque Público Txirrita. Al Sur, con Parcela resultante Edificable A, con el límite de la Unidad de Intervención que



le separa de la Calle Miguel Alduntzin y de parque público --antiguo Cementerio--. Al Este, con Parcelas Resultantes Edificables A y B, y con el límite de la Unidad de Intervención que le separa del Parque Público Txirrita y de parque público --antiguo Cementerio--. Y al Oeste, con el límite de la Unidad de Intervención, que le separa de Casas de la Papelera (Miguel Alduncin nº 5) y de la Calle Miguel Alduntzin, y con Parcelas Resultantes Edificables A y B. Normas Urbanísticas: Los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de esta parcela se ejercerán o soportarán dentro de los límites fijados por el ESTUDIO DE DETALLE DE LA DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN 14/10 C/. MIGUEL ALDUNTZIN Nº 7, Y GARAJE, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERRETERIA (GIPUZKOA), aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, del Ayuntamiento de Errenteria, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019 (BOG nº 99, de 26 de mayo).-----

-----Servidumbres: Libre de ellas.-

----- Adjudicación: El pleno dominio de esta parcela se adjudica al AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA.----- Derecho que da lugar a la adjudicación: El derecho del AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA a la adjudicación de esta parcela proviene de la obligatoria cesión impuesta por la legislación y planeamiento vigentes.-----

-----Gravamen urbanístico: No tiene.-----

SEGUNDO.- INDEMNIZACIÓN POR DEFECTO DE ADJUDICACIÓN. -----

Dado que los derechos de los que son titulares DOÑA ISABEL BENGOETXEA MARTINEZ y su esposo DON JUAN PABLO BOHOYO ALONSO no son suficientes para que se les adjudique derechos edificables, una parcela resultante edificable, se produce un defecto de adjudicación que será sustituido por una compensación económica, cuantificada en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL (34.000,--) EUROS, IVA no incluido. ----En relación a ello, y de conformidad al acuerdo alcanzado entre PROMOCIONES IRURESORO S.L., por un lado, y DOÑA ISABEL BENGOETXEA MARTINEZ y su esposo DON JUAN PABLO BOHOYO ALONSO,



de otro, estos últimos recibirán de PROMOCIONES IRURESORO, S.L., en sustitución de la indemnización indicada, una plaza de garaje del edificio de nueva planta a levantar por PROMOCIONES IRURESORO, S.L. en la Parcela Resultante 1 de la UNIDAD DE INTERVENCIÓN 14/10 MIGUEL ALDUNTZIN 7 Y GARAJE de Errenteria, parcela de la que esta sociedad ha resultado adjudicataria del 100% del pleno dominio, con el consiguiente exceso de adjudicación. -----Una vez inscrita en el Registro de la Propiedad la presente Reparcelación Voluntaria, y una vez obtenida por parte de PROMOCIONES IRURESORO, S.L. la licencia de construcción en la citada Parcela Resultante A, en el plazo de un mes desde la concesión de la citada licencia, y a la vista de las plazas de garaje que realmente vayan a ejecutarse y con los precios de venta al público ya establecidos por PROMOCIONES IRURESORO, S.L., DOÑA ISABEL BENGOETXEA MARTINEZ y su esposo DON JUAN PABLO BOHOYO ALONSO, podrán

escoger, siempre hasta el importe antes indicado (34.000,-- EUROS, IVA no incluido), la plaza de garaje, abierta o cerrada que deseen. Si el precio de venta al público de las plazas de garaje, IVA aparte, así lo permitiese, DOÑA ISABEL BENGOETXEA MARTINEZ y su esposo DON JUAN PABLO BOHOYO ALONSO podrán escoger hasta dos plazas de garaje, siempre hasta el límite antes indicado (34.000,-- EUROS, IVA no incluido).-----TERCERO.- CESION

DEL 15% DEL INCREMENTO DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.-----

De conformidad al ESTUDIO DE DETALLE DE LA DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN 14/10 C/. MIGUEL ALDUNTZIN N° 7, Y GARAJE, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERRETERIA (GIPUZKOA), aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, del Ayuntamiento de Erretereria, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019, la cesión del 15% del incremento del aprovechamiento urbanístico en la Unidad de Intervención ha quedado cuantificada en 238,73 m2 (t), edificabilidad que ha sido adjudicada íntegramente al AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA en la PARCELA RESULTANTE EDIFICABLE B de la REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA UNIDAD DE



INTERVENCIÓN 14/10 C/. MIGUEL ALDUNTZIN N° 7, Y GARAJE, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERRETERIA (GIPUZKOA).----- CUARTO.- ESTANDARES

URBANÍSTICOS.----- En el apartado 10.4 del Estudio de Detalle, y en su ANEJO II, se procede a calcular las cesiones a realizar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 "Estándares mínimos para reserva de terrenos destinados a dotaciones y equipamientos de la red de sistemas locales en suelo urbano no consolidado de actuaciones integradas y de dotación por incremento de edificabilidad" del DECRETO 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos, acreditándose el cumplimiento en el ámbito de los estándares en relación a zonas verdes y espacios libres, aparcamiento de vehículos y vegetación, pero dándose un déficit de 98,15 m2 de suelo para otras dotaciones públicas locales. -----

-----Ese defecto de dotaciones de carácter local que se da en la Unidad de

Intervención se sustituirá, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 123/2012, por una compensación económica, que ha quedado cuantificada en la suma de 19.630 €, de la que 11.444 € serán soportados por la Parcela Resultante edificable A y 8.186 € por la Parcela Resultante edificable B.-----QUINTO.-

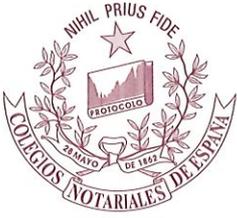
COSTES DE URBANIZACIÓN.-----De

conformidad a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, no resulta necesario la redacción de Proyecto de Urbanización del ámbito, siendo los propios proyectos de edificación los que definirán las obras de urbanización complementarias.-----

-----SEXTO.- PLANIMETRÍA.-----

-----Se une a la presente NUEVE PLANOS descriptivos de la situación y ordenación aprobada, de las fincas de origen y parcelas resultantes de la Reparcelación, de las cesiones obligatorias al Ayuntamiento, así como de las fases de las obras de urbanización complementarias, firmados por todos los comparecientes. -----

-----La relación de dichos planos es la siguiente:----- 01. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.-----



----- 02. DELIMITACIÓN DEL AMBITO OBJETO
DE REPARCELACIÓN. -----

03. FINCAS APORTADAS.-----

04. PARCELAS RESULTANTES EDIFICABLES.-----

05. LOCALIZACIÓN DE LOS TERRENOS DE CESIÓN
OBLIGATORIA. JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE
ESTANDARES URBANÍSTICOS.-----

O.C.1.1. OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN.
AREA DE ACTUACIÓN FASE I.-----

O.C.1.2. OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN.
SUPERPUESTO FASE I.-----

-- O.C.2.1. OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN.
AREA DE ACTUACIÓN FASE II.-----

O.C.2.2. OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN.
SUPERPUESTO FASE II.-----

-- SÉPTIMO.- EXENCIÓN FISCAL.-----

--- Los comparecientes solicitan la aplicación de
la exenciones establecidas en las Normas
Reguladoras del Impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para las operaciones de naturaleza reparcelatoria, así como las expresamente previstas en la legislación sobre el suelo.----- Y solicitan la inscripción.-----

INFORMACIÓN

REGISTRAL.- Antes del otorgamiento de esta escritura, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2537/94 de 29 de Diciembre, se ha obtenido por medio de telefax, información del Registro de la Propiedad relativa a las fincas objeto de la presente escritura e identificadas como fincas P2, P3, P4 y P5, que quedan incorporadas a la presente. Si bien, yo el Notario, advierto a las partes de la posible existencia de discordancia entre la información registral y los Libros del Registro, al no producirse el acceso telemático a estos en el momento de la autorización. -----

Advierto yo, la Notario, a la parte compradora de los criterios de valoración de las fincas con relación a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos



Documentados. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:**-----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal y en particular y a efectos fiscales advierto: de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador; de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones; de las normas sobre valoración existentes y de los plazos de presentación de la copia de esta escritura para la liquidación de los Impuestos a que está sujeta. ---

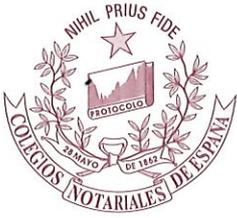
Asimismo advierto de que la finca objeto de esta escritura quedará afecta al pago de la totalidad de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera haber pendiente. -----

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignado, constando

sus circunstancias personales de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento de las que pueden



derivarse la existencia de decisiones automatizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante

la Notario autorizante, con despacho sito en Errenteria (C.P. 20.100), Plaza Koldo Mitxelena, entresuelo, dentro de los límites legales aplicables. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----

Al amparo del artículo 17 bis, 2, a), de la Ley del Notariado, doy fe expresa de la identidad de la parte otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que han sido debidamente informados del contenido de este instrumento, y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad deliberadamente informada de la parte otorgante. -----



Leo esta escritura a los comparecientes por su elección, después de advertidos de su derecho a hacerlo por si. La consienten y la firman conmigo el Notario. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal y en particular y a efectos fiscales advierto: de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador; de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones; de las normas sobre valoración existentes y de los plazos de presentación de la copia de esta escritura para la liquidación de los Impuestos a que está sujeta. ---

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento



posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notario autorizante, con despacho sito en Errenteria (C.P. 20.100), Plaza Koldo Mitxelena, entresuelo, dentro de los límites legales aplicables. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Al amparo del artículo 17 bis, 2, a), de la Ley del Notariado, doy fe expresa de la identidad de las otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y han sido debidamente

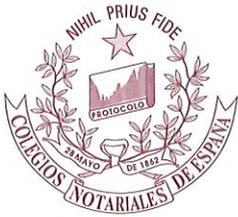


informadas del contenido de este instrumento, y de que el otorgamiento adecua a la legalidad y a la voluntad deliberadamente informada de las otorgantes. -----

Leo esta escritura a las comparecientes por su elección, después de advertidas de su derecho a hacerlo por si. La consienten y la firman conmigo el Notario. -----

De todo cuanto se contiene en este instrumento público extendido en veintiocho folios del timbre de la Diputación Foral de Gipuzkoa, para uso exclusivo notarial, serie B, números 25849153, 25849152, 25849151, 25849150, 25849149, 25849148, 25849147, 25849146, 25849145, 25849144, 25849143, 25849142, 25849141, 25849140, 25849139, 25849138, 25849137, 25849136, 25849135, 25849134, 25849133, 25849132, 25849131, 25849130, 25849129, 25849128, 25849127 y 25849126 yo, el Notario. Doy fe. -----

Está la firma del compareciente. Signado, firma-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN SEBASTIÁN N° 3
NOTA INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 18/03/2021 13:00:25
Solicitud: 473
Solicitante: María Remedios Aguirre Sánchez Barriga
Población: Errenteria
N/R:

FINCA DE ERRETERIA N°: 22417
C.R.U.: 20009000339022

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1294 Libro: 827 Folio: 118 Inscripción: 10

DESCRIPCION

URBANA.- PARCELA LETRA B de la relación de parcelas resultantes del PROYECTO DE COMPESACIÓN de la Unidad de Ejecución 1 Area 14 Centro: Unidad de Intervención 14/09, Campa Patxiku de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en Errenteria. Tiene una superficie de SETECIENTOS VEINTICINCO METROS DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, con parcela resultante F. del Proyecto de Compensación; Sur, con terreno de dominio y uso público -calle Miguel Alduncin-; Este, finca propiedad del Ayuntamiento de Errenteria -Campo Santo-; y Oeste, con finca del Ayuntamiento de Errenteria, que constituye la Unidad de Ejecución 2 del Area 14 Centro, Unidad de Intervención 14/09 Campa Patxiku. Esta finca es, urbanísticamente, una parcela mínima e indivisible

Referencia Catastral: 8996087 Número fijo: 5154432W

No se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: IRURESORO SL
C.I.F.....: B20640587
Título.....: compraventa
Naturaleza del Derecho.: Pleno dominio
Participación.....: TOTALIDAD (100,00%)
Fecha del Título.....: 27 de Julio de 2018
Autoridad.....: Doña María Remedios Aguirre Sánchez Barriga
Sede Autoridad.....: Errenteria
Protocolo.....: 862/2018.
Inscripción.....: 10ª de fecha 09/10/18, Tomo 1.294, Libro 827, Folio 118

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

VH0946071

FINALIZADA LA FASE COMÚN DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE LA MERCANTIL "NASIPA, S.L." Y ABIERTA LA FASE DE CONVENIO, según todo ello resulta de Auto no firme dictado el 18 de febrero de 2.015 por doña Victoria Rubio Jimenez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Pamplona, en el procedimiento concursal nº 229/2013, según resulta de la anotación letra B, al folio 116 del Tomo 1294 del Archivo, Libro 827 de fecha quince de junio de dos mil quince.

Según nota extendida al margen de la inscripción 9ª, se halla afecta por CUATRO años contados a partir del veintisiete de julio de dos mil dieciocho, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por Autoliquidación.

Según nota extendida al margen de la inscripción 10ª, se halla afecta por CUATRO años, contados a partir del día nueve de Octubre del año dos mil dieciocho, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Honorarios: 9,02 + 21% I.V.A.= 10,91 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.



- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN SEBASTIÁN N° 3
NOTA INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 18/03/2021 13:19:02
Solicitud: 474
Solicitante: María Remedios Aguirre Sánchez Barriga
Población: Errenteria
N/R:

FINCA DE ERRETERIA N°: 1361
C.R.U.: 20009000073698

DATOS REGISTRALES

Tomo: 758 Libro: 487 Folio: 41 Inscripción: 6

DESCRIPCION

URBANA.- CASA denominada TOKI EDER número diecinueve del cuartel del este de la villa de Errenteria. Consta de planta baja, piso alto con habitaciones y desván bajo cubierta a dos aguas, teniendo anexa una fajita de terreno de dos metros de ancho en toda la longitud de la fachada este y ocupando el solar con inclusión de esa fajita CIENTO CUATRO METROS Y OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS. Terreno huerta a continuación de la casa, cerrada por el Norte, este y Oeste, con pared de mampostería y por el Sur, con la mencionada casa; mide DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS. Y un terreno herbal a espalda de la huerta de CIENTO CUARENTA METROS NOVENTA Y NOVENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS. Casa fajita, huerta y herbal dentro de un perímetro miden en junto, QUINIENTOS VEINTITRÉS METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS y linda por el Norte o espalda, con terrenos de la Sociedad de Tejidos de lino de Errenteria; por el frente o sur, con el camino de las monjas; por el este o derecha entrando propiedad de Doña Justina o Faustina Albisu y por el Oeste o izquierda con terreno de On bide.

No se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

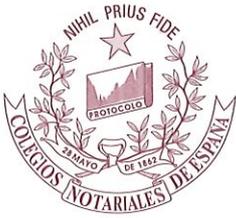
TITULARES ACTUALES

Nombre.....: AYUNTAMIENTO ERRETERIA
C.I.F.....: P2007200E
Título.....: compraventa
Naturaleza del Derecho.: Pleno dominio
Participación.....: 1/100 (1,00%)
Fecha del Título.....: 8 de Julio de 1994
Autoridad.....: Juan Pablo Martinez de Aguirre
Sede Autoridad.....: Errenteria.
Inscripción.....: 6ª de fecha 01/01/00, Tomo 758, Libro 487, Folio 41

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas



CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

Gravada con el DERECHO DE USO Y HABITACIÓN a favor de Doña MARÍA TOLOSA ELOLA en los siguientes términos: A) la usuaria y habitacionista Doña María Tolosa Elola, podrá ocupar para si, la totalidad de las habitaciones o piezas de la casa, así como usar en su integridad y percibir los frutos naturales o industriales de la finca- terreno huerta, terreno herbal y fajita de terreno-. B) el derecho de uso y habitación tiene carácter vitalicio, extinguiéndose con la muerte de Doña María Tolosa Elola; sin perjuicio de las demás causas de extinción reconocidas en derecho. C) La habitacionista y usuaria queda obligada en tanto dure su derecho, al pago de los gastos siguientes: los producidos por las reparaciones para la conservación de la finca en el estado en que se encuentre actualmente. La contribución Urbana y demás impuestos que recaigan sobre la finca. D) Doña María Tolosa Elola podrá realizar sobre la finca objeto del derecho de uso y habitación las mejoras útiles o de recreo que tenga por conveniente, sin tener consecuencia de las mismas derecho a indemnización a la extinción de su derecho; en todo caso deberá respetar la forma y la sustancia de la finca. F) Se dispensa a la usuaria y habitacionista de la prestación de fianza y de la obligación de inventariar. G) se recuerda expresamente que de conformidad con el art. 525 del código civil los derechos de uso y habitación no se pueden arrendar ni traspasar a otro por ninguna clase de título

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Honorarios: 9,02 + 21% I.V.A.= 10,91 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de

la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN SEBASTIÁN N° 3
NOTA INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 22/03/2021 7:59:28
Solicitud: 475
Solicitante: María Remedios Aguirre Sánchez Barriga
Población: Errenteria
N/R:

FINCA DE ERRETERIA N°: 22422
C.R.U.: 20009000407431

DATOS REGISTRALES

Tomo: 796 Libro: 507 Folio: 174 Inscripción: 1

DESCRIPCION

URBANA.- RESTO DE LA SUPERFICIE DE UNIDAD DE EJECUCION 1 DEL ARRE 14 CENTRO-UNIDAD DE INTERVENCION 14/09 CAMPA PATXIKU de Renteria. Tiene una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y COHO METROS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. Está destinada a viales y espacios anejos a éstos, aparcamientos, aceras, etc, CONSTITUYENDO TERRENOS DE DOMINIO Y USO PUBLICO.

No se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: AYUNTAMIENTO ERRETERIA
C.I.F.....: P2007200E
Título.....: adjudicación en proyecto compensación
Naturaleza del Derecho.: Pleno dominio
Participación.....: TOTALIDAD (100,00%)
Fecha del Título.....: 25 de Agosto de 1995
Autoridad.....: Juan Pablo Martínez Aguirre Aldaz
Sede Autoridad.....: Errenteria.
Inscripción.....: 1ª de fecha 20/09/95, Tomo 796, Libro 507, Folio 174

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

NO hay cargas registradas

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Honorarios: 9,02 + 21% I.V.A.= 10,91 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN SEBASTIÁN N° 3
NOTA INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 22/03/2021 8:16:53
Solicitud: 476
Solicitante: María Remedios Aguirre Sánchez Barriga
Población: Errenteria
N/R:

FINCA DE ERRETERIA N°: 22421
C.R.U.: 20009000166741

DATOS REGISTRALES

Tomo: 796 Libro: 507 Folio: 172 Inscripción: 1

DESCRIPCION

URBANA.- Finca urbana señalada con la letra F de la relación de parcelas resultantes del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del Area 14 Centro: Unidad de Intervención 14/09 Campa Patxiku de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rentería. Tiene una superficie de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, con parcela resultante A del Proyecto de Compensación; Sur, con parcela resultante B del presente Proyecto de Compensación y viviendas de la Papelera; Este, con parcela resultante C, del citado Proyecto de Compensación y terrenos del Ayuntamiento de Rentería, y Oeste, Unidad de Ejecución 2 y con cine On-Bide. Está destinada a usos dotacionales de espacios libres, áreas peatonales, por lo que no se impone sobre ella NINGUN GRAVAMEN URBANÍSTICO.

No se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: DON AYUNTAMIENTO ERRETERIA
C.I.F.....: P2007200E
Título.....: adjudicación
Naturaleza del Derecho.: Pleno dominio
Participación.....: TOTALIDAD (100,00%)
Fecha del Título.....: 25 de Agosto de 1995
Autoridad.....: Juan Pablo Martínez Aguirre Aldaz
Sede Autoridad.....: Errenteria.
Inscripción.....: 1ª de fecha 20/09/95, Tomo 796, Libro 507, Folio 172

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

NO hay cargas registradas

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Honorarios: 9,02 + 21% I.V.A.= 10,91 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

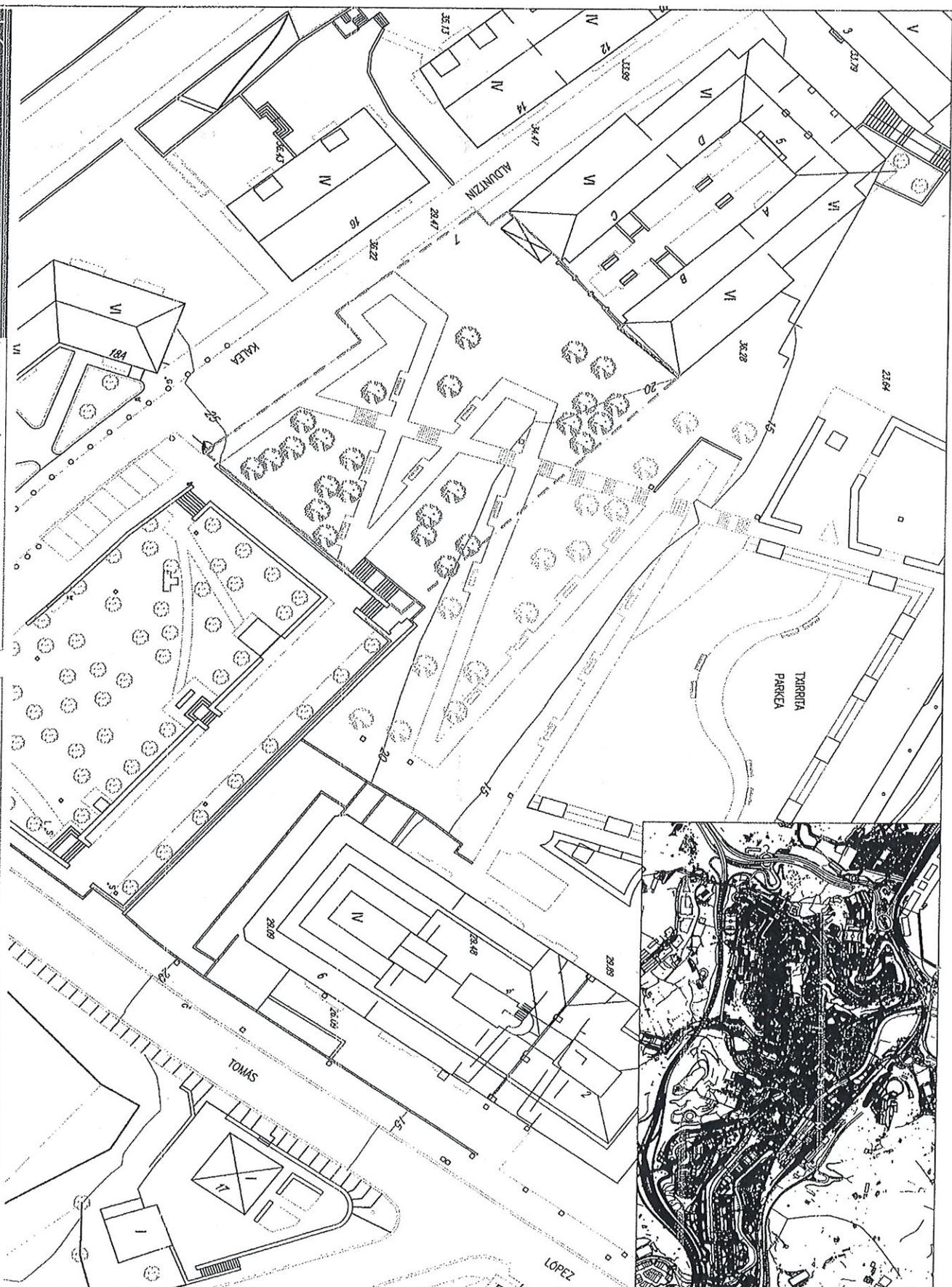
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-:



www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



K&B
 K&B ARQUITECTOS
 C/ALFONSO XANES, 10 - 48001 BILBAO (VIZCAYA) - ESPAÑA
 T. 94 422 11 11 - F. 94 422 11 12
 www.kyb-architects.com

PROYECTO:
INDESORO
 JUAN M. ARNUT BELLO
 C/ALFONSO XANES, 10 - 48001 BILBAO (VIZCAYA) - ESPAÑA
 T. 94 422 11 11 - F. 94 422 11 12
 www.kyb-architects.com

INDICADO DE PROYECTO:
 ESCALA PLANO:
 SITUATIVO

ESCALA:
 MASCO 2021
 ESCALA GRÁFICA:
 5 10 15

ESQUINA NOROCCIDENTAL CON VOLUNTARIA DE LA URBANIZACIÓN CALDUNZIN Y ERRENTERIA
 PLANO: 01
 FRASE: SITUACION Y EMPLAZAMIENTO



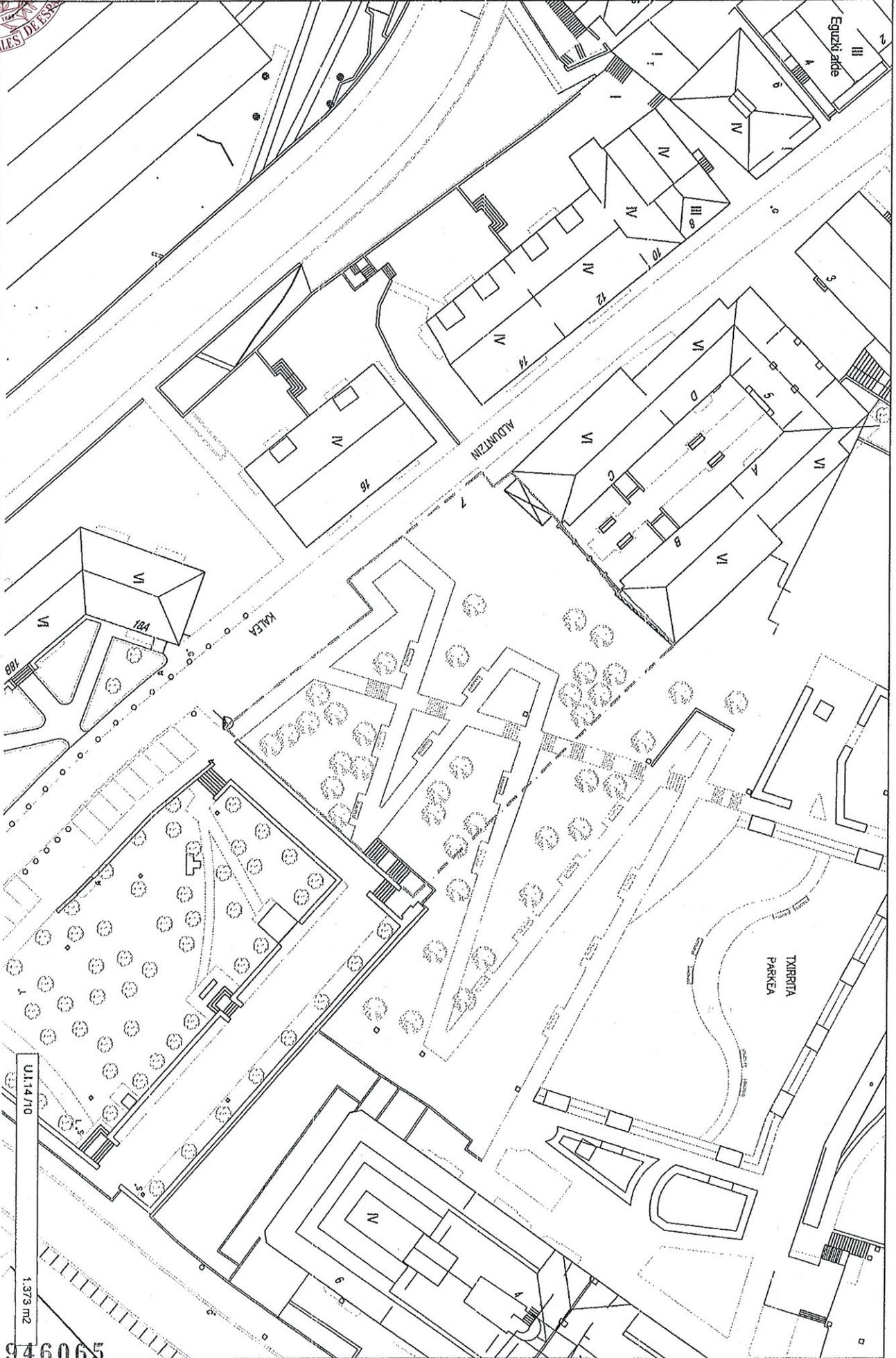
KRBI

PROYECTOR
IMPRESORO
JUAN M. ARROUT BELLO
C/Alameda nº 10, 4º - 48001 LEZAMA
T. 945 11 11 11 - F. 945 11 11 11

INSTRUMENTO DE PROYECTOR
FECHA PLANO
SUSTITUIVE
1004-04
MARZO 2021

ESCALA (A3) 1:400
ESCALA CADASTRAL
5 10 15

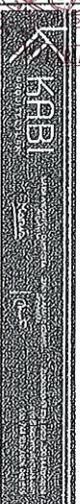
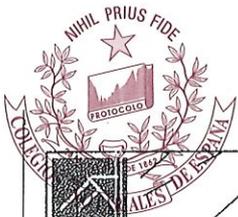
IN PLANO
02
ESCRITURA REPARCELACION VOLUNTARIA DE LA U.I. 14.710
CALDUNTZIN 7 ERRENTERIA
DELIMITACION DEL AMBITO OBJETO DE REPARCELACION



U.I. 14.710

1.373 m²

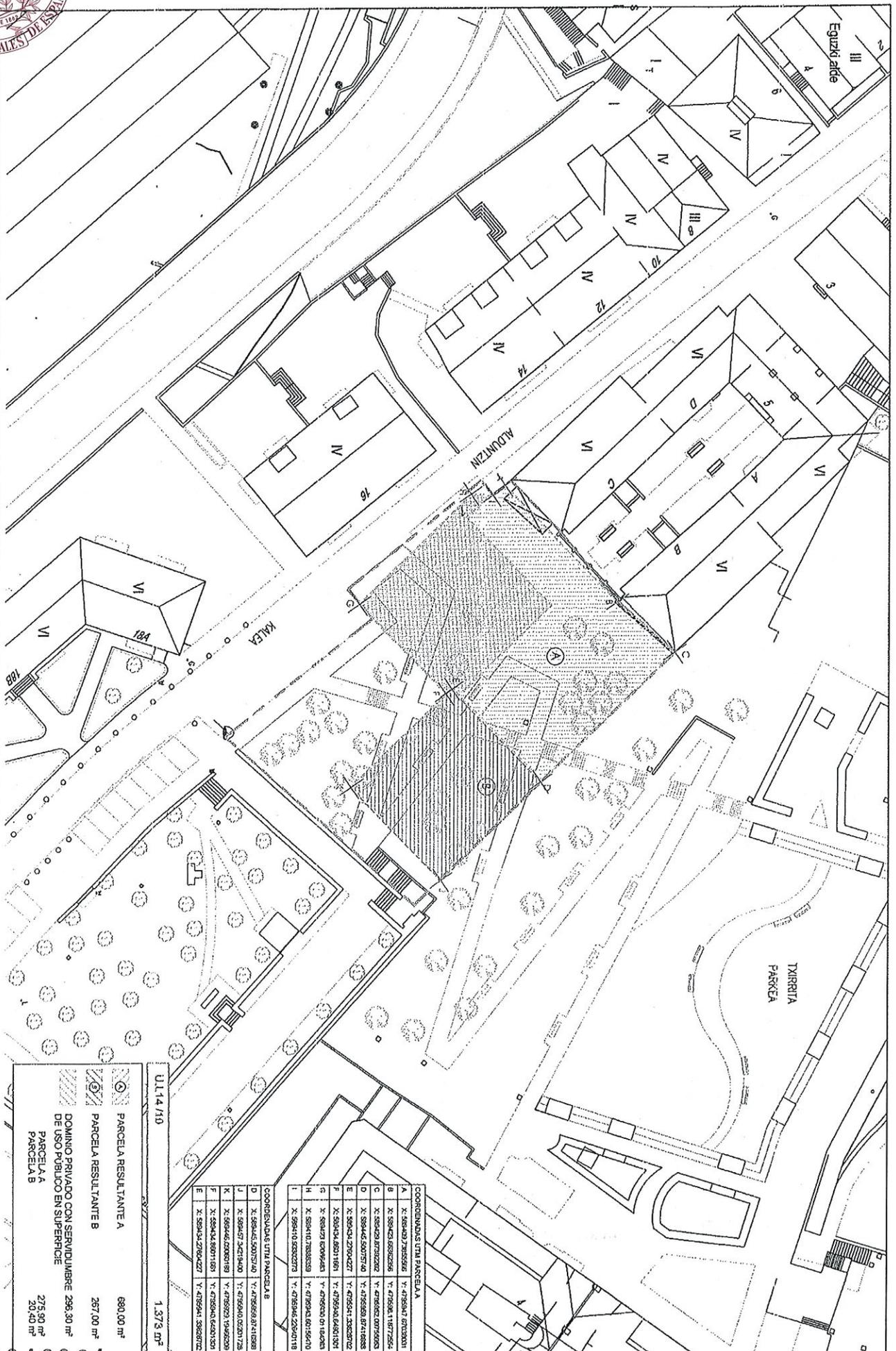
VH0946065



PROYECTOR
LUPIÑERO
 JUAN M. ARRIETI BELLO
 C/ANÁLISIS Nº 200-1250
 Tº 945313751 LUGO, GALIเซีย

NÚMERO DE PROYECTO: 1004-04
 ESCALA PLANO: MARZO 2021
 ESCALA CALICIA: 1:500
 ESCALA CALICIA: 1:500

Nº PLANO: 04
 PLANO: PARCELAS RESULTANTES EDIFICABLES
 ESCRITURA REPARELACION VOLUNTARIA DE LA U.I.4.110
 CALICINTZIN Y ERRENTERIA

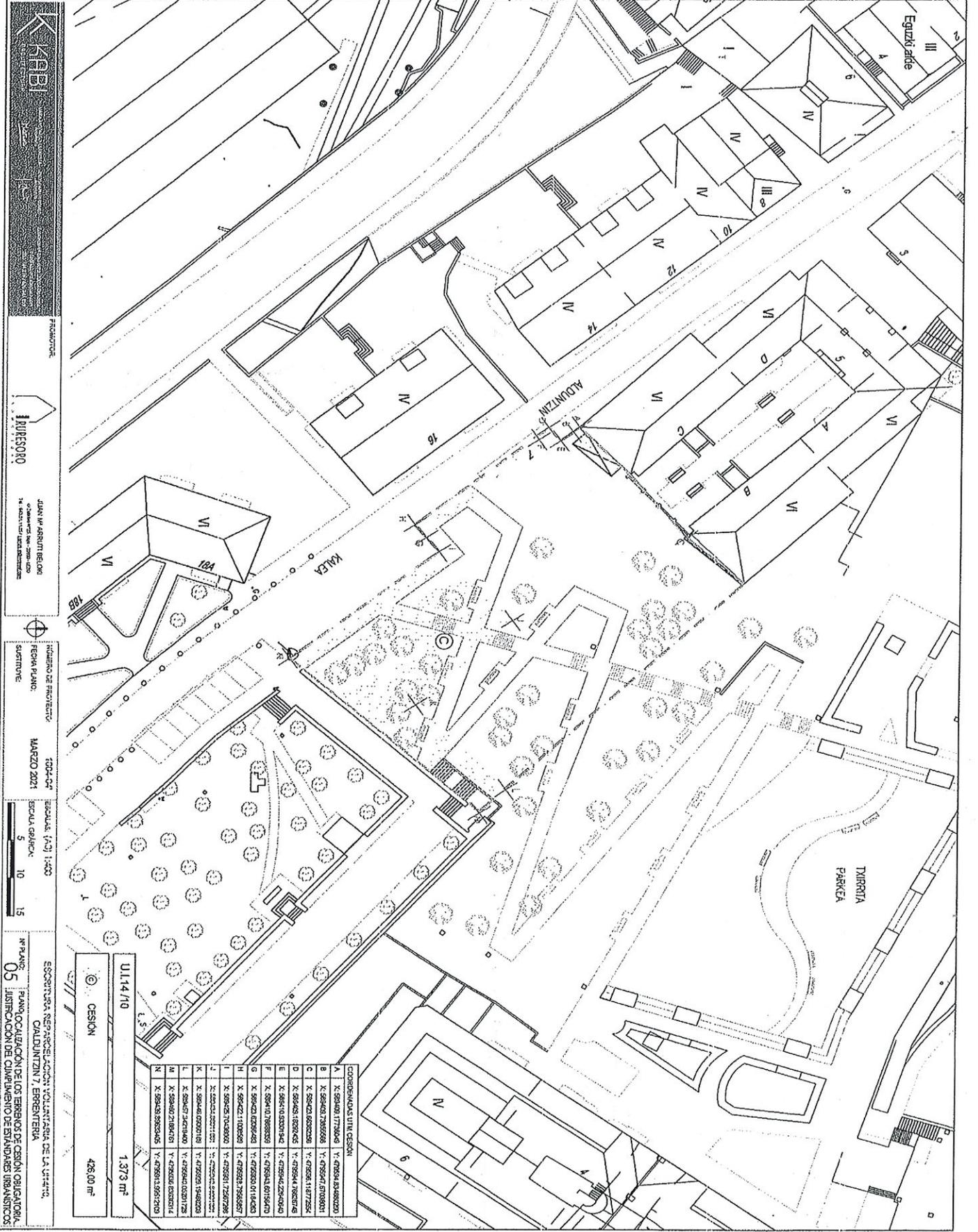


ULT.4.110	1,373 m ²
PARCELA RESULTANTE A	690,00 m ²
PARCELA RESULTANTE B	267,00 m ²
DOMINIO PRIVADO CON SERVIDUMBRE 296,30 m ²	
PARCELA A	275,90 m ²
PARCELA B	20,40 m ²

COORDENADAS UTM PARCELA A			
A	X: 598340,7855587	Y: 4785847,6703031	
B	X: 598342,8592256	Y: 4785831,1187755	
C	X: 598343,8732202	Y: 4785823,0074683	
D	X: 598344,5007574	Y: 4785824,8711888	
E	X: 598343,2794227	Y: 4785841,3362702	
F	X: 598343,8501189	Y: 4785840,6450197	
G	X: 598373,6096463	Y: 4785823,0114263	
H	X: 598410,7888359	Y: 4785843,6015670	
I	X: 598410,5582273	Y: 4785846,2262078	

COORDENADAS UTM PARCELA B			
D	X: 598342,5007574	Y: 4785849,8711888	
J	X: 598347,3421940	Y: 4785840,0230173	
K	X: 598346,0208181	Y: 4785823,1948289	
L	X: 598346,8911657	Y: 4785846,6450197	
F	X: 598343,2794227	Y: 4785841,3362702	

VH0946064



MURSORO
 ALUMNOS DE ARQUITECTURA
 14. ESTUDIOS DE INVESTIGACION

PROYECTO

RENOVACION DE PROYECTO
 FECHA PLAN: MARZO 2021
 AUTORE: [Logo]

ESCALA: (m) 1:500
 ESCALA GRAFICA: 5 10 15

PROYECTO DE RECONSTRUCCION VOLUNTARIA DE LA U.I. 14/10
 PLAN DE LOCALIZACION DE LOS TERRENOS DE CESION OBLIGATORIA
 JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES URBANISTICOS

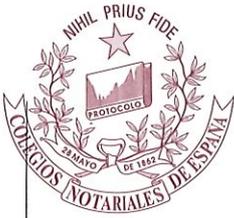
ESCALA: (m) 1:500
 ESCALA GRAFICA: 5 10 15

ESCALA: (m) 1:500
 ESCALA GRAFICA: 5 10 15

ESCALA: (m) 1:500
 ESCALA GRAFICA: 5 10 15

U.I. 14/10
 1.373 m²
 426,00 m²

COORDENADAS UTM CESION		
A	X: 595406,1773646	Y: 479584,9348000
B	X: 595423,7365568	Y: 479584,9708831
C	X: 595423,6502205	Y: 479584,11877256
D	X: 595405,1026245	Y: 479584,13823146
E	X: 595410,03207942	Y: 479584,22640640
F	X: 595410,7888859	Y: 479584,60154470
G	X: 595423,8205545	Y: 479584,01164303
H	X: 595423,1109509	Y: 479584,3564587
I	X: 595423,7048900	Y: 479584,7267286
J	X: 595423,2227122	Y: 479584,15482003
K	X: 595446,02001193	Y: 479584,15482003
L	X: 595407,3428164	Y: 479584,02311726
M	X: 595402,2189416	Y: 479584,82658314
N	X: 595423,8205545	Y: 479584,99527410



ERRENTERRIAKO UDALA
Idazkaritza Orokorra



AYUNTAMIENTO DE ERRENTERIA
Secretaría General

Espediente zk./Nº Expediente: 2021NOTI0030
Gai/Asunto: Itziar Azurzak eskatutako ziurtagiria (Miguel Alduntzin 7ko borondatezko birpartzelazioa dela eta)

NAGORE SARASOLA OTERMIN

Errenteriako Udaleko Idazkari Nagusiak
Secretaria General del Ayuntamiento de Errenteria

ZIURTATZEN DU

2019ko ekainaren 15ean egindako Osoko Bilkuran, egungo Udalbatza osatu zen eta **Aizpea OTAEGI MITXELENA** (EHBILDU) Errenteriako Alkate izendatu zuten.

Eta, indarrean dagoen legearen arabera, besteak beste Udala ordezkatzeko ardura duela.

Eta jasota gera dadin eta bere ondorioak izan ditzan aginduzko ziurtagiri hau egin dut antolaketa delegatuaren oniritziarekin alkateak eskuordetuta.

Errenterian, sinaduraren datan

**ANTOLAKETAKO DELEGATUA
DELEGADA DE ORGANIZACION**

ALAZNE KORTA ZULAIKA

CERTIFICO

Que, en Sesión Plenaria, celebrada el día 15 de junio de 2019, se constituyó la actual Corporación, siendo **Aizpea OTAEGI MITXELENA** (EHBILDU) proclamada Alcaldesa de este Ayuntamiento.

Que, de conformidad con la legislación vigente, ostenta, entre otras, la atribución de representar al Ayuntamiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden, con el visto bueno de La Delegada de Organización por delegación de la Alcaldesa.

Errenteria, a fecha de la firma

**IDAZKARI NAGUSIA
LA SECRETARIA GRAL.**

NAGORE SARASOLA OTERMIN



Egiartzapen Kode Segurua/Código Seguro de Verificación: ESKU2f131dd4-21b6-4f78-a471-ebb53105bec1

Dokumentu elektronikoa honen paperazko kopiaren oinarrizko sinadura egiaztatuzko, sar orainu egiartzapen kode segurua egoitza elektronikokan:
<https://uxt.gipuzkoa.eus?De=06710>

Compruebe la integridad y firma de la copia en papel de este documento electrónico, introduciendo el código seguro de verificación en la sede electrónica: <https://uxt.gipuzkoa.eus?De=06710>

VH0946063

Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:

2021NOTI0030-OFIZIOA/OFICIO (ERRETERIAKO UDALA)

Data / Fecha: 2021/03/11 12:57:00
Sinatzailea 1 / Firmante 1: NAGORE SARASOLA OTERMIN - 44164957N
Idazkari Nagusia

Data / Fecha: 2021/03/11 13:29:25
Sinatzailea 2 / Firmante 2: MIREN ALAZNE KORTA ZULAIKA - 15956145X



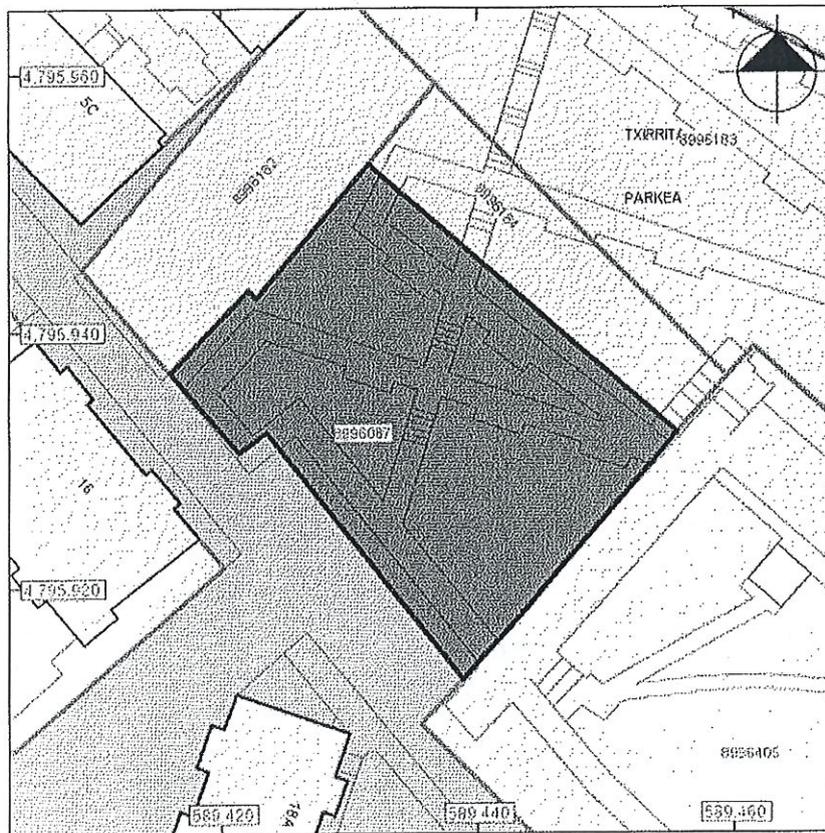
Gipuzkoako Foru Aldundia

CEDULA PARCELARIA
CERTIFICACION DESCRIPTIVA Y GRAFICA
 Fecha de emisión: 22.03.2021

Valor catastral del año: 2021

Datos de finca	
Municipio: ERRETERIA	Zona: 13
Ref. Catastral: 8996087	Finca: 5154432 W
Calle/Via: MIGUEL ALDUNTZIN KALEA	Portal: 911
Superficie Parcela: 725,00 m ²	Valor catastral: 194.884,27 €
Valor del suelo: 194.884,27 €	

Datos de Locales									
Via/portal	Esc.	Pl.	Man.	Destino	Sup. (m ²)	Tipo	Valor Suelo	Valor Const.	
MIGUEL ALDUNTZIN KALEA 911	-	00	-	SOLAR	725,00	Construida	194.884,27	0,00	



Datos de Titulares			
Nombre y apellidos	NIF/CIF	%Participación	Tipo
IRURESORO SL	B20940587	100%	PROPIETARIO



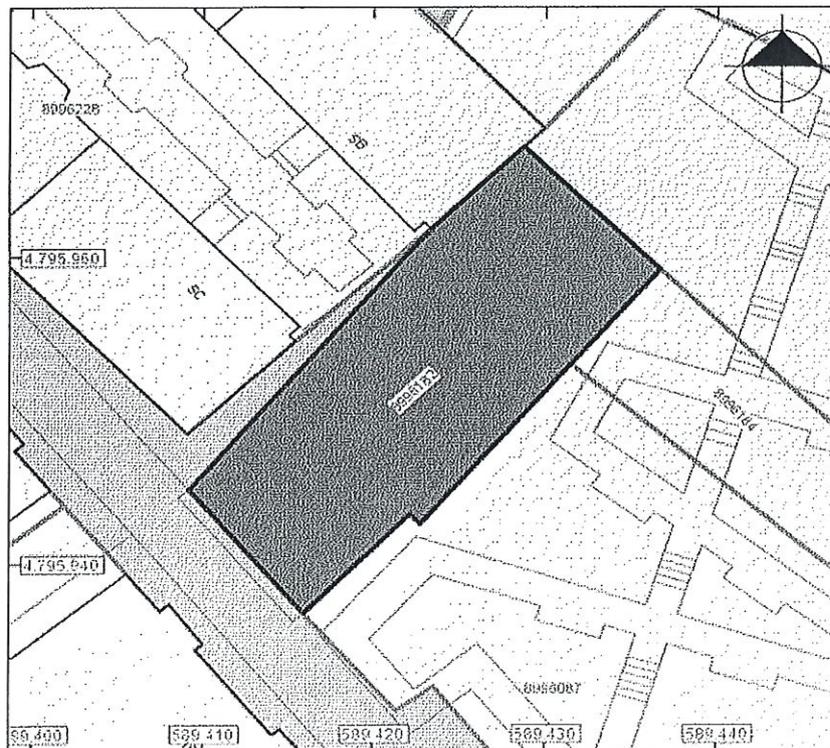
Gipuzkoako Foru Aldundia

CEDULA PARCELARIA
CERTIFICACION DESCRIPTIVA Y GRAFICA
 Fecha de emisión: 22/03/2021

Valor catastral del año: 2021

Datos de finca	
Municipio: ERRENTERIA	Zona: 13
Ref. Catastral: 8996182	Finca: 6067981 Y
Calle/Via: TOMAS LOPEZ KALEA	Portal: 901
Superficie Parcela: 372,26 m ²	Valor catastral: 196.617,50 €

Datos de Locales									
Via/portal	Esc.	Pl.	Man.	Destino	Sup. (m ²)	Tipo	Valor Suelo	Valor Const.	
TOMAS LOPEZ KALEA 901	-	-	-	SOLAR	372,26	Construida	196.617,50	0,00	



Datos de Titulares			
Nombre y apellidos	NIF/CIF	%Participación	Tipo
ERRENTERIAKO UDALA	P2007200E	100%	PROPIETARIO



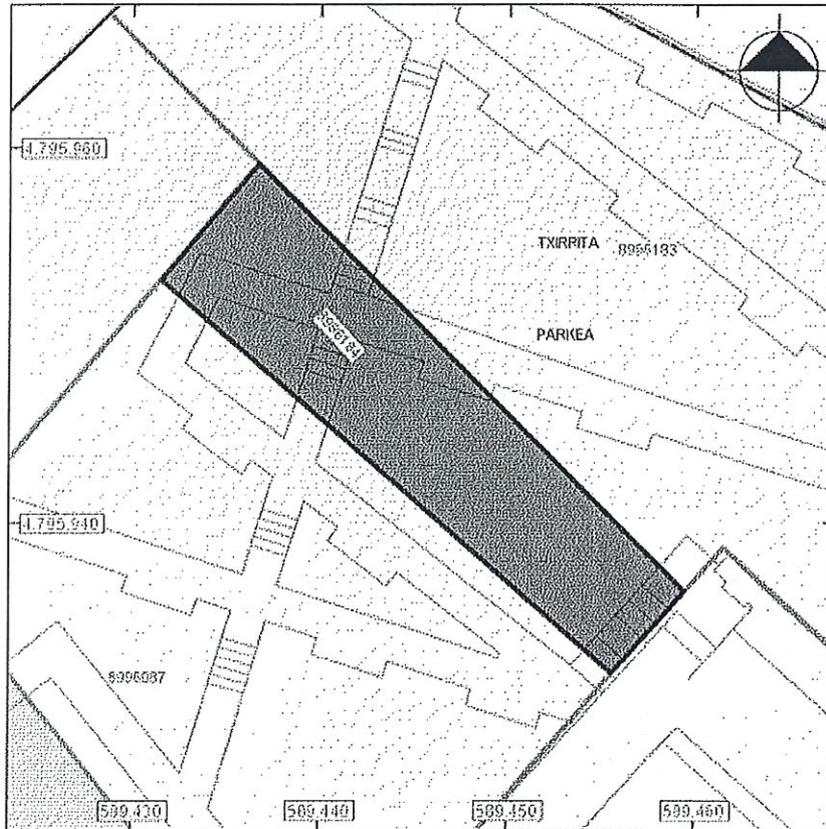
Gipuzkoako Foru Aldundia

CEDULA PARCELARIA
CERTIFICACION DESCRIPTIVA Y GRAFICA
 Fecha de emisión: 22 03 2021

Valor catastral del año: 2021

Datos de finca	
Municipio: ERRENTERIA	Zona: 13
Ref. Catastral: 8996184	Finca: 6067982 Q
Calle/Via: TOMAS LOPEZ KALEA	Portal: 902
Superficie Parcela: 242,48 m ²	
Valor del suelo: 128.071,27 €	Valor catastral: 128.071,27 €

Datos de Locales									
Via/portal	Esc.	Pl.	Man.	Destino	Sup. (m ²)	Tipo	Valor Suelo	Valor Const.	
TOMAS LOPEZ KALEA 902	-	-	-	SOLAR	242,48	Construida	128.071,27	0,00	



Datos de Titulares			
Nombre y apellidos	NIF/CIIF	%Participación	Tipo
ERRENTERIAKO UDALA	P2007200E	100%	PROPIETARIO



Espediente zk./Nº Expediente: 2021HBIR0001 Erreg. data/Fecha Reg: 2020/12/02
Erreg. zk./Nº Registro: 018850
Gala/Asunto: Propuesta de Reparcelación Voluntaria - Borondatezko birpartzelazio proposamena
Eskatzaldea/Solicitante: IRURESORO SL NAN(IFK)/DNI(NIF): B20640587
Kokalekua/Emplazamiento: MIGUEL ALDUNTZIN KALEA 7, (Y GARAJE)

TXOSTEN JURIDIKOA

GAIA: Miguel Alduntzin 7ko 14/10 interbentzio unitateko borondatezko birpartzelazioa

AURREKARIAK

- 1.- Errenteriako hirigintza Plan orokorraren testu bateratuak (2004ko ekainaren 27an behin betiko onartu zenak) honako hirigintza eremua definitu zuen: Miguel Alduntzin 7ko 10/14 interbentzio unitatea.
- 2.- Eremu horretarako hiri antolaketaren Plan Berezia 2006ko azaroaren 24an onartu zen behin betiko.
- 3.- Kontzertazio Junta eratu zen 2008ko ekainak 13an, Maria Remedios Aguirre Sanchez Barriga andrearen notaritzan emandako eskritura publiko bidez.
- 4.- Eremu horretarako Xehetasun azterlana 2019ko maiatzaren 23an onartu zen behin betiko.

GERTAKARIAK

- 1.- 2021eko urtarrilaren 2an JUAN MARI ARRUTI BELOKI JAUNAK, PROMOCIONES IRURESORO SL-ren izenean, borondatezko birpartzelazio proposamena aurkeztu zuen, Errenteriako udaleko erregistroan.
- 2.- Proposamen hau Maria Remedios Aguirre Sanchez-Barriga andrearen notaritzan prestatutako eskritura publikoaren zirriborro batean jasota dago.
- 3.- Udal arkitektuak 2021eko martxoaren 8an aldeko txostena eman du, egokitze hau eginaz, eratutako lursail berriei dagokien "urbanizazio kuota. Hirigintza zama" ataletan: " Hala ere, A lursailaren jabeak, B lursaila eraikitzen ez den bitartean, bera gain hartuko ditu gastu horiek osotasunean".

INFORME JURIDICO

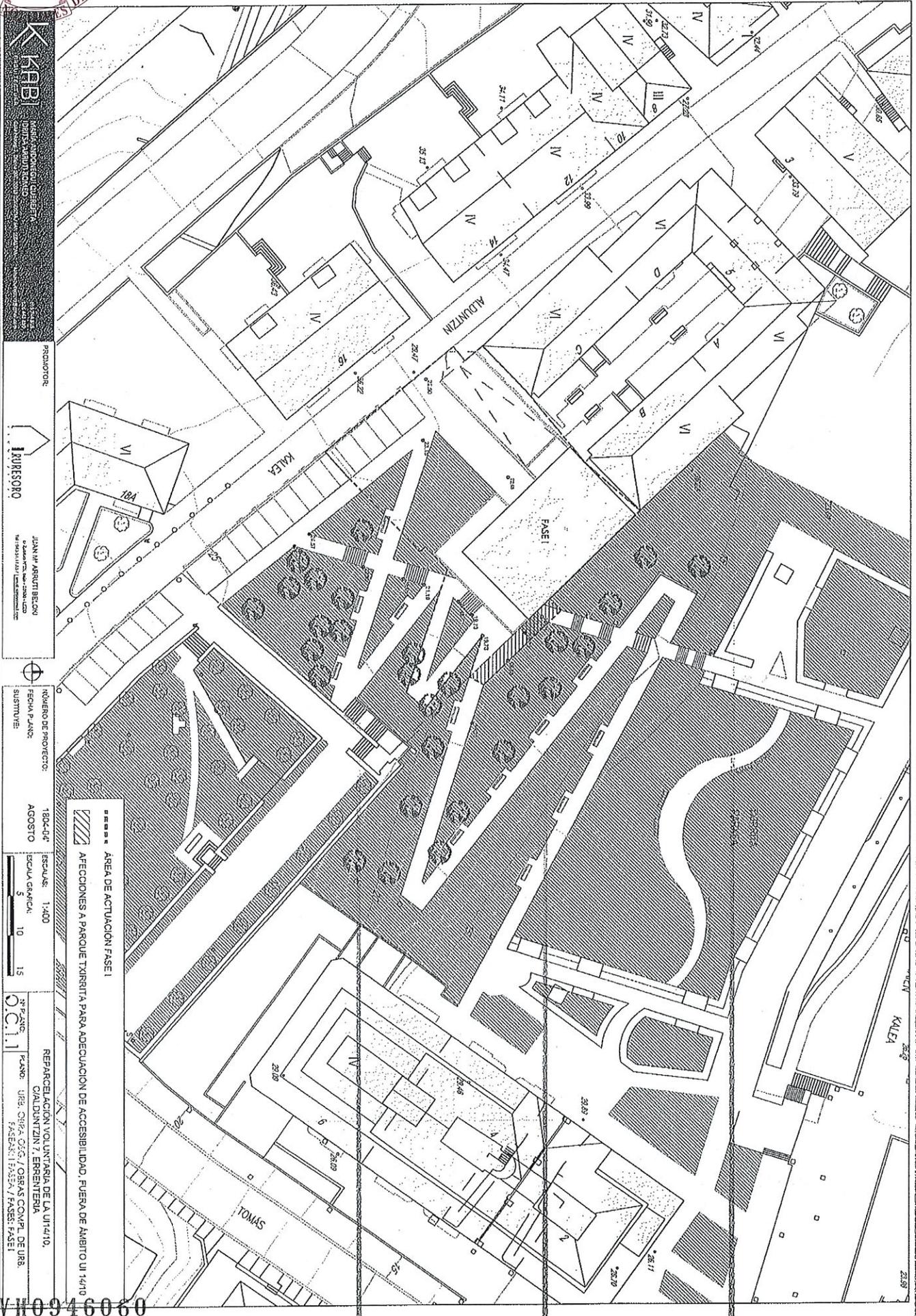
TEMA: Reparcelacion voluntaria de la unidad de intervención 14/10 de Miguel Alduntzin 7.

ANTECEDENTES

- 1.- El texto refundido del Plan General de ordenación urbana de Errenteria (aprobado definitivamente el 27 de junio del 2004) definió el siguiente ámbito urbanístico: Unidad de intervención 10/14 de Miguel Alduntzin 7.
- 2.- El Plan Especial de ordenación urbana del citado ámbito se aprobó definitivamente el 24 de noviembre de 2006.
- 3.- La Junta de concertación se creó el 13 de junio de 2008 mediante escritura pública otorgada en la notaría de Doña Maria Remedios Aguirre Sanchez Barriga.
- 4.- El Estudio de Detalle del citado ámbito se aprobó con carácter definitivo el 23 de mayo de 2019.

HECHOS

- 1.- El 2 de enero de 2021 D. JUAN MARI ARRUTI BELOKI en representacion de PROMOCIONES IRURESORO SL, presenta propuesta de reparcelacion voluntaria en el registro del Ayuntamiento de Errenteria.
- 2.- Esta propuesta se recoge en un borrador de escritura pública preparado ante la notaría de Doña Maria Remedios Aguirre Sanchez-Barriga.
- 3.- El arquitecto municipal el 8 de marzo de 2021 realiza informe, incorporando la siguiente adecuación en los apartados "Cuota de urbanización. Gravamen urbanístico" de las parcelas resultantes : "No obstante, el propietario de la Parcela A, mientras no se desarrolle y ejecute la Parcela B asumirá dichos costes en su totalidad".



KABI
 MAPA ARQUITECTÓNICO DE LA UNIDAD URBANA
 DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
 AV. DE LA UNIVERSIDAD, 14000 VITORIA-GOZUMEDIAN
 T. 945 22 11 00 FAX. 945 22 11 01
 www.kabi.es

PROMOTOR:
URBESORO
 JOAN M. ARRIETA BELLOU
 C/ALBAÑALDE, 10 - 48100 VITORIA-GOZUMEDIAN

NÚMERO DE PROYECTO:
 180C-04
 FECHA PLAN:
 AOSTO
 SUSTITUIVE:

ESCALA: 1:400
 ESCALA GRÁFICA:
 5 10 15

Nº PLANO:
 001.1
 PLANO:
 URB. CHIA, O.G. / OBRAS COMPL. DE URB. FASES I / IFASEN / FASES FASE I

■■■■■■■■■■ AREA DE ACTUACION FASE I
 ■■■■■■■■■■ AFECCIONES A PARQUE TXIRINTA PARA ADECUACION DE ACCESIBILIDAD, FUERA DE AMBITO U1 14710

W0946060

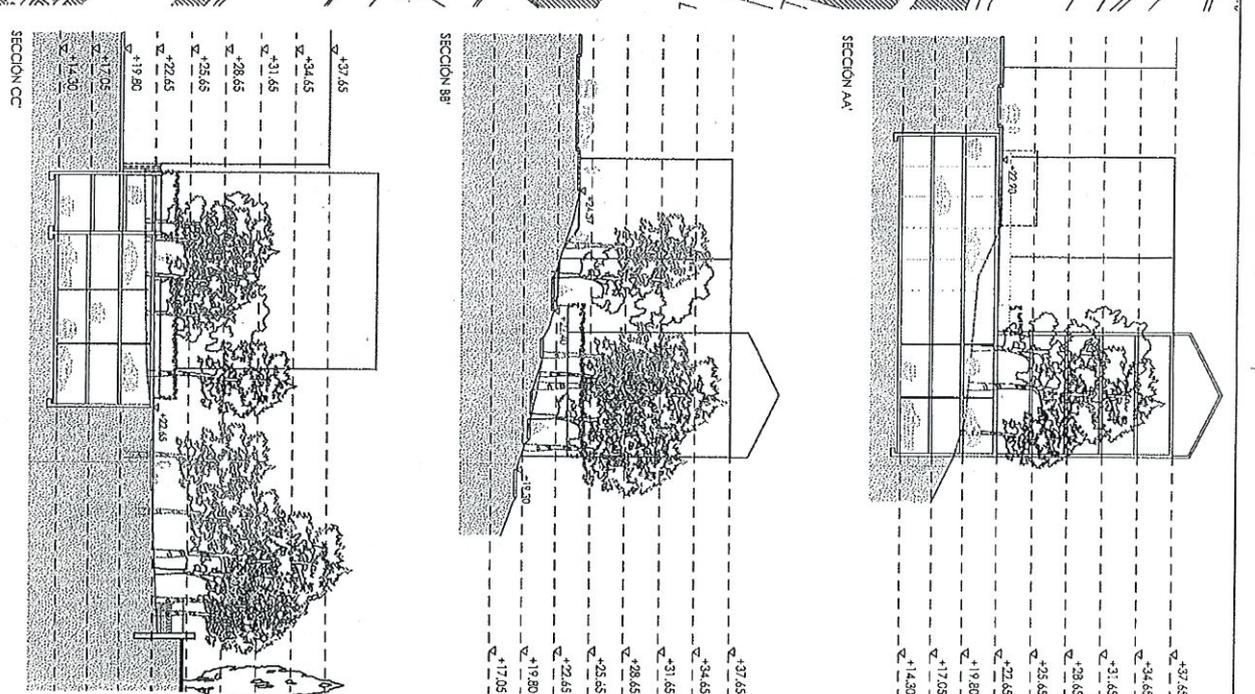
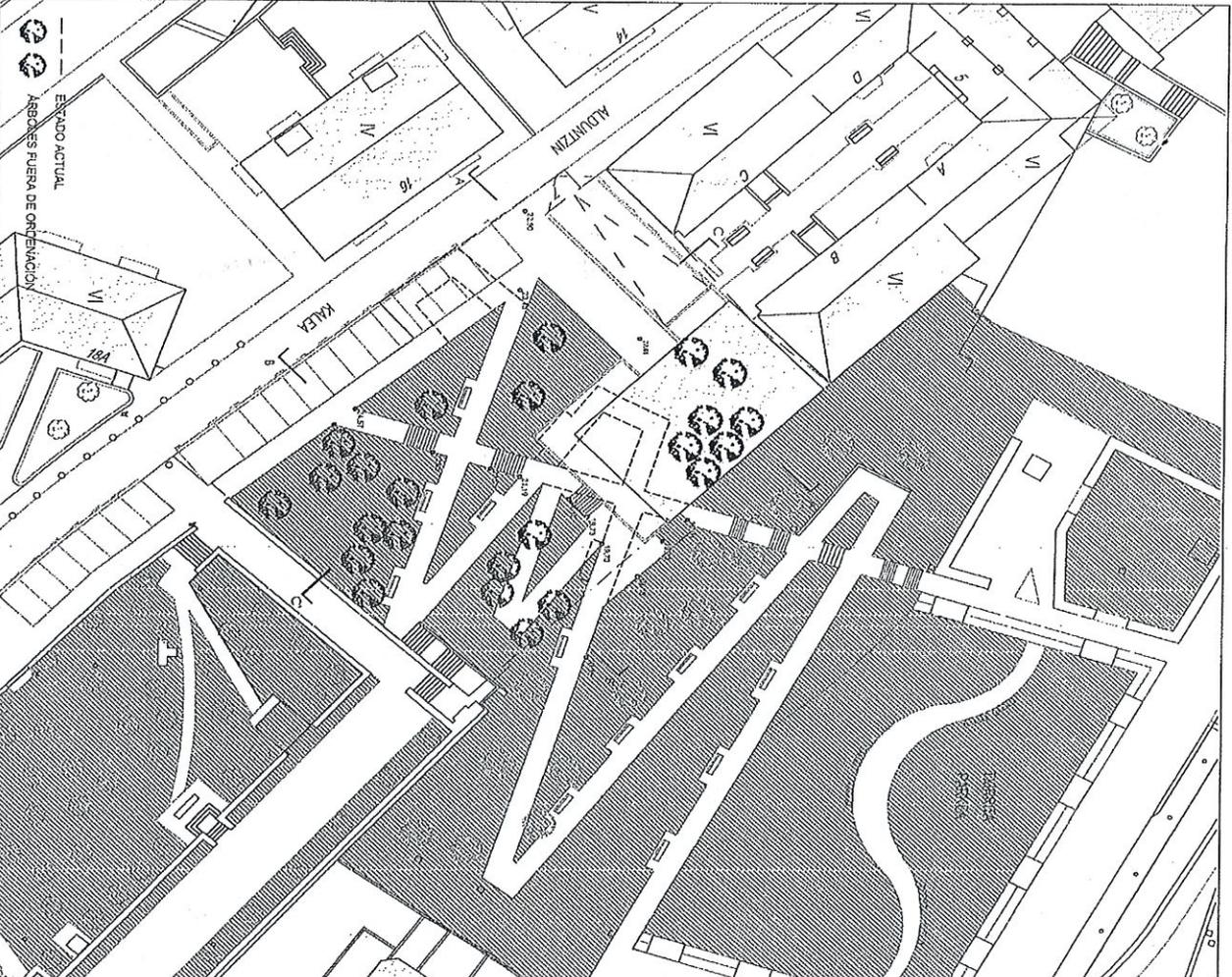


KROBI CONSULTORIA S.A.S.
 AV. SAN ANTONIO DE LOS RIOS 1000
 BOGOTÁ, COLOMBIA
 TEL: +57 (0)1 494 2000
 WWW.KROBI.COM.CO

JUAN VA AGUIRRE
 CONSULTOR EN PLANEACION
 Y DISEÑO DE INTERIORES

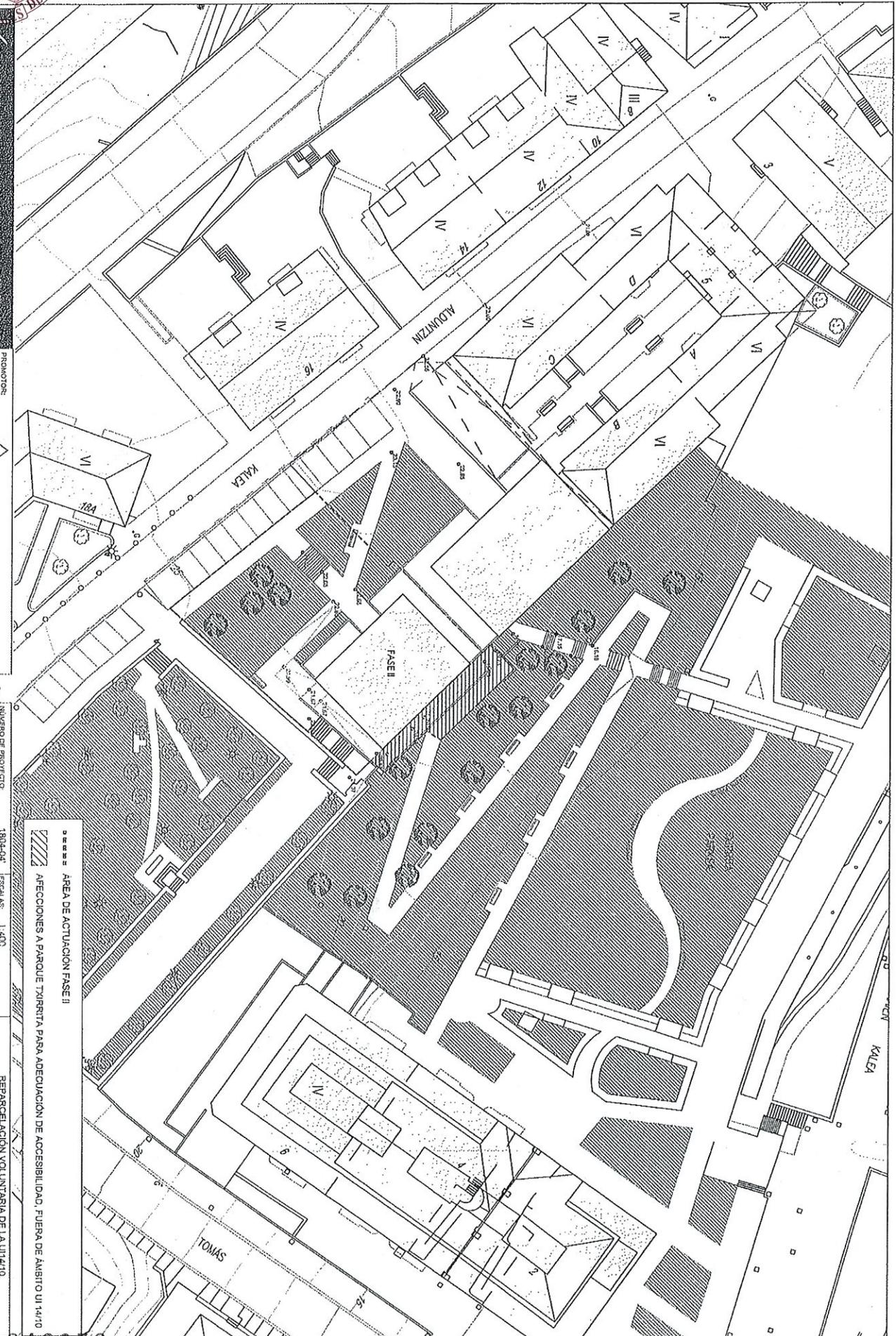
NOMBRE DE PROYECTO:
 FERIA W/AND
 SUBTITULO:
 AGOSTO

REPARACION VOLUNTARIA DE LA UH 410.
 CALDUNTZIN 7, ERRENTERIA
 URB. OBRAS CLASICO / OBRAS COMPL. DE URB.
 GRAN AREA 41 FAZEA / SUPERFUERTO FASE I





KABI
 KABI ARQUITECTOS ASOCIADOS
 KABI ARQUITECTOS ASOCIADOS
 KABI ARQUITECTOS ASOCIADOS
 KABI ARQUITECTOS ASOCIADOS



PROMOTOR:
URBESORIO
 JOAN V. ARISTIBERNA
 V. ARISTIBERNA, 200-202
 48901 SAN SEBASTIÁN

NUMERO DE PROYECTO:
 FECHA PLAN:
 1804-07
 ACOSTO

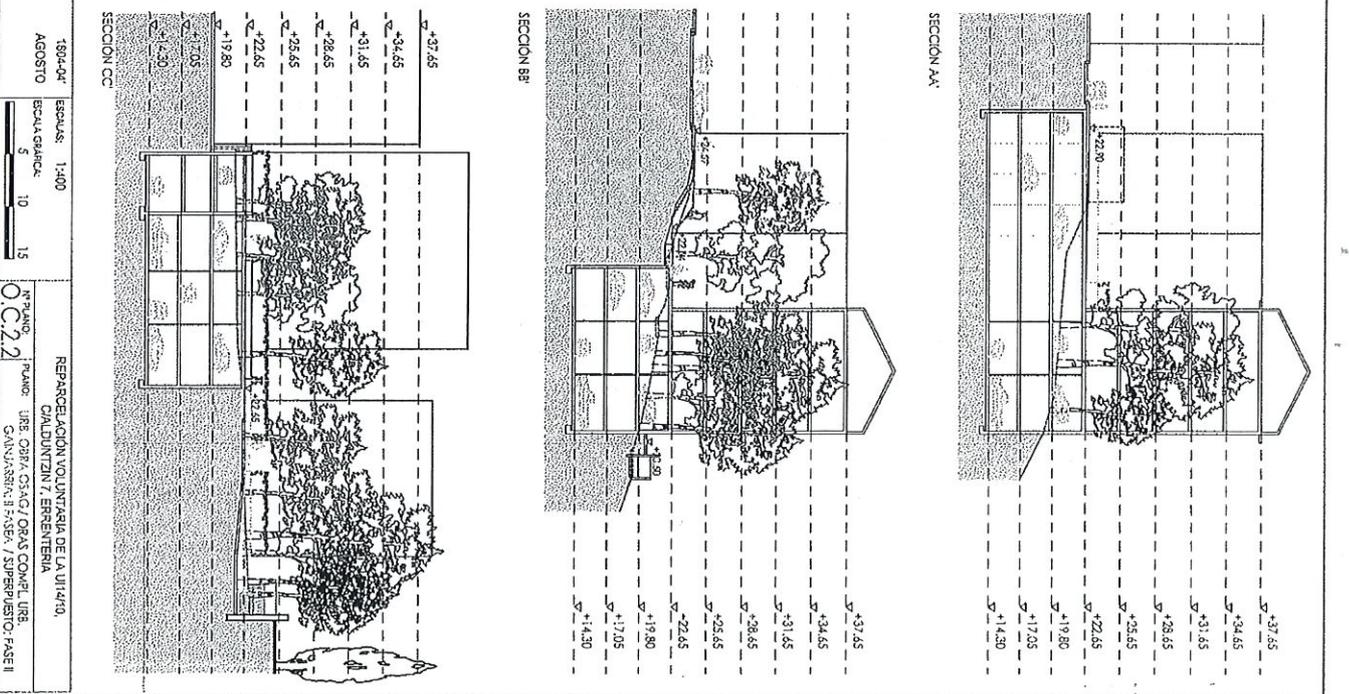
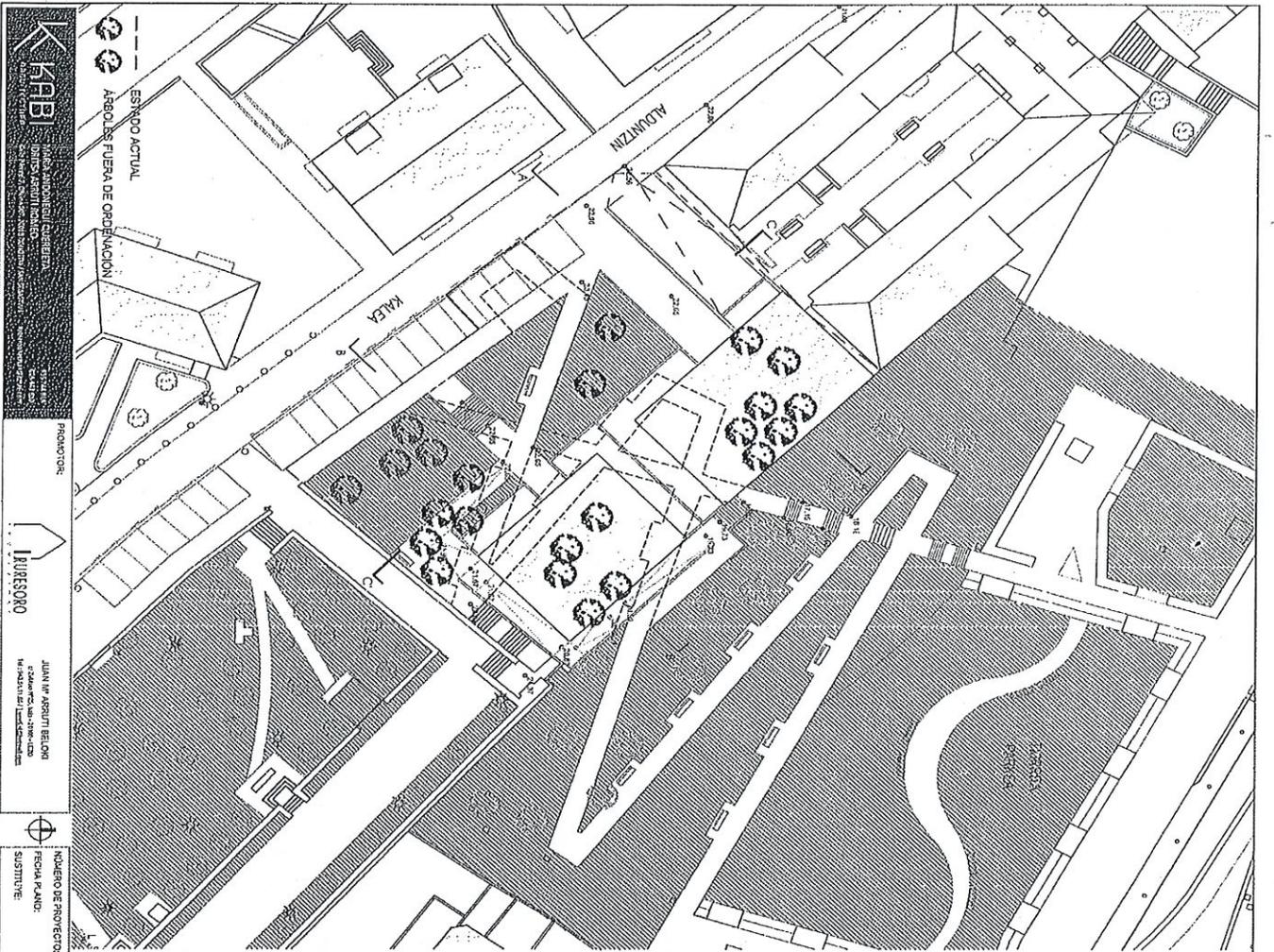
REPARCELACION VOLUNTARIA DE LA UH14/10.
 CALDUNTZIN Y ERRENTERIA
 URB. OSEA-OSAC / OBRAS COM. URB.
 FASE II: FASE II / FASES FASE II

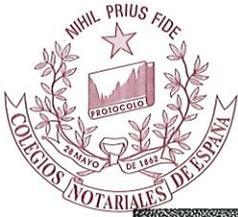
AREA DE ACTUACION FASE II
 AFECCIONES A PARQUE TXIBERTA PARA ADECUACION DE ACCESIBILIDAD, FUERA DE ANBIO UH 14/10

ESCALA: 1:400
 ESCALA GRAFICA:
 5 10 15

OC 2.1

VH0946059





Fase I, Obras complementarias de urbanización
UI 14,10 C/ Alduntzin 7
Errenteria

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	DEMOLICIÓN.....	370,36	2,0
02	APEO ARBOLADO.....	600,00	3,3
03	EXCAVACIÓN.....	650,93	3,6
04	SUBBASE.....	789,00	4,3
05	PAVIMENTO.....	10.520,00	57,5
06	BORDILLO.....	3.285,45	18,0
07	PELDAÑO.....	1.600,00	8,7
08	REPOSICION.....	450,00	2,5
09	DESMONTAJE.....	20,00	0,1
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		18.285,74	
	6,00% Gastos generales.....	1.097,14	
	6,00% Beneficio industrial.....	1.097,14	
SUMA DE G.G. y B.I.		2.194,28	
	21,00% I.V.A.....	4.300,80	4.300,80
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA CON I.V.A.		24.780,82	

Asciende el presupuesto por contrata con I.V.A. a la expresada cantidad de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

Donostia, Agosto de 2020

María Andonegui Querejeta

Idritsa Aruti Romeo



Fase II, Obras complementarias de urbanización
U,I,1 4,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 DEMOLICIÓN			
m2 DEMOLICIÓN DE CAMINO			
Demolición de pavimento exterior de adoquines y capa de arena, con martillo neumático, y carga manual sobre camión o contenedor.			
	47,000	7,88	370,36
TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIÓN.....			370,36



Fase II, Obras complementarias de urbanización
U,I,14,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

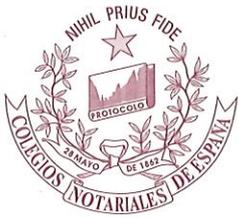
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 APEO ARBOLADO			
u APEO ÁRBOLES			
Arranque de árbol de 300 cm de altura, 300 cm de diámetro de copa y 20 cm de tronco.			
	3,000	200,00	600,00
TOTAL CAPÍTULO 02 APEO ARBOLADO.....			600,00



Fase II, Obras complementarias de urbanización
U,I,1 4,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 EXCAVACIÓN			
m3 EXCAVACIÓN EN CAJEO PARA FORMACIÓN Y SANEAMIENTO PLATAFORMA			
M3. Excavación en cajeo para formación y saneamiento de plataforma y regularización hasta las cotas de rasante proyectadas, a ejecutar empleando medios manuales y/o mecánicos, incluso clasificación de materiales, carga y transporte de los productos a vertedero autorizado y canón de vertido, totalmente terminado y rasentado tomando las medidas de seguridad necesarias indicadas por la Dirección de Obra.			
	78,900	8,25	650,93
TOTAL CAPÍTULO 03 EXCAVACIÓN.....			650,93



Fase II, Obras complementarias de urbanización
U,I,14,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 SUBBASE			
m2 METRO CUADRADO DE TODO-UNO EN SUBBASE DE 10 cm DE ESPESOR,			
M2. Todo-Uno en subbase de 10cm de espesor bajo acera urbanización, incluso extendido, nivelado y compactado. Según cotas y pendientes de proyecto.			
	263,000	3,00	789,00
TOTAL CAPÍTULO 04 SUBBASE			789,00



Fase II, Obras complementarias de urbanización
U,I,14,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 05 PAVIMENTO			
m2 PAVIMENTO ADOQUINES CERÁMICOS CLINKER			
<p>Pavimento de adoquines cerámicos clinker, en exteriores, realizado sobre firme con tráfico de categoría C4 (áreas peatonales, calles residenciales) y categoría de explanada E1 ($5 \leq \text{CBR} < 10$), compuesto por base flexible de zahorra natural, de 20 cm de espesor, con extendido y compactado al 100% del Proctor Modificado, mediante la colocación flexible, con aparejo a matajuntas, de adoquines cerámicos clinker de color rojo, acabado superficial liso, cuyas características técnicas cumplen la UNE-EN 1344, de 240x120x60 mm, sobre una capa de arena de granulometría comprendida entre 0,5 y 5 mm, dejando entre ellos una junta de separación de entre 2 y 3 mm, para su posterior rejuntado con arena natural, fina y seca, de 2 mm de tamaño máximo; y vibrado del pavimento con bandeja vibrante de guiado manual.</p>			
	263,000	40,00	10.520,00
TOTAL CAPÍTULO 05 PAVIMENTO.....			10.520,00



Fase II, Obras complementarias de urbanización
U,I,14,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
-------------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 06 BORDILLO

m BORDILLO PREFABRICADO HORMIGÓN

Ml. Suministro y colocación de bordillo prefabricado de hormigón de 5 cm de espesor y 25 cm de altura con bisel de 2x2 cm, incluso excavación, cimiento y contrafuerte de hormigón HM-20, encofrado, mermas por cortes, rejunteado con mortero de cemento de dosificación 1:6, limpieza, nivelado, alineado y medios auxiliares. Totalmente terminado.

	147,000	22,35	3.285,45
--	---------	-------	----------

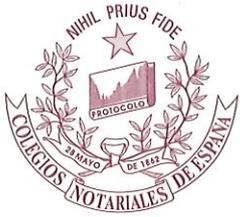
TOTAL CAPÍTULO 06 BORDILLO			<u>3.285,45</u>
----------------------------------	--	--	-----------------



Fase II, Obras complementarias de urbanización
U.I.14,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 07 PELDAÑO			
m FORMACIÓN DE PELDAÑO			
PELDAÑO DE 200cm DE ANCHO Y HUELLA DE 33cm			
	40,000	40,00	1.600,00
TOTAL CAPÍTULO 07 PELDAÑO			1.600,00



Fase II, Obras complementarias de urbanización
U,I,14,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 08 REPOSICION			
Pa REPOSICION PAVIMENTO			
Reposición de pavimento de cualquier tipo, ante posibles desperfectos ocasionados durante la ejecución de las obras.	1,000	450,00	450,00
TOTAL CAPÍTULO 08 REPOSICION			450,00



Fase II, Obras complementarias de urbanización
U,I,14,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 09 DESMONTAJE			
U DESMONTAJE DE BANCO			
	2,000	10,00	20,00
TOTAL CAPÍTULO 09 DESMONTAJE.....			20,00
TOTAL.....			18.285,74

Donostia, Agosto de 2020

María Andonegui Querejeta

Idriisa Arufi Romeo



Fase II, Obras complementarias de urbanización
UI 14,10 C/ Alduntzin 7
Errenteria

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	DEMOLICIÓN.....	496,44	3,4
02	APEO ARBOLADO.....	1.000,00	6,8
03	EXCAVACIÓN.....	460,35	3,1
04	SUBBASE.....	558,00	3,8
05	PAVIMENTO.....	7.440,00	50,3
06	BORDILLO.....	3.397,20	23,0
07	PELDAÑO.....	960,00	6,5
08	REPOSICION.....	450,00	3,0
09	DESMONTAJE.....	30,00	0,2
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		14.791,99	
	6,00% Gastos generales.....	887,52	
	6,00% Beneficio industrial.....	887,52	
	SUMA DE G.G. y B.I.	1.775,04	
	21,00% I.V.A.....	3.479,08	3.479,08
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA CON I.V.A.	20.046,11	

Asciende el presupuesto por contrata con I.V.A. a la expresada cantidad de VEINTE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS con ONCE CÉNTIMOS

Donostia, Agosto de 2020

María Andonegui Querejeta

Idritsa Aruti Romeo



Fase I, Obras complementarias de urbanización
U.I.14,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 DEMOLICIÓN			
m2 DEMOLICIÓN DE CAMINO			
Demolición de pavimento exterior de adoquines y capa de arena, con martillo neumático, y carga manual sobre camión o contenedor.			
	63,000	7,88	496,44
TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIÓN.....			496,44



Fase I, Obras complementarias de urbanización
U,I,14,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 APEO ARBOLADO			
u APEO ÁRBOLES			
Arranque de árbol de 300 cm de altura, 300 cm de diámetro de copa y 20 cm de tronco.	5,000	200,00	1.000,00
TOTAL CAPÍTULO 02 APEO ARBOLADO.....			1.000,00



Fase I, Obras complementarias de urbanización
U.I.14,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 EXCAVACIÓN			
m3 EXCAVACIÓN EN CAJEO PARA FORMACIÓN Y SANEAMIENTO PLATAFORMA			
M3. Excavación en cajeo para formación y saneamiento de plataforma y regularización hasta las cotas de rasante proyectadas, a ejecutar empleando medios manuales y/o mecánicos, incluso clasificación de materiales, carga y transporte de los productos a vertedero autorizado y canón de vertido, totalmente terminado y rasentado tomando las medidas de seguridad necesarias indicadas por la Dirección de Obra.			
	55,800	8,25	460,35
TOTAL CAPÍTULO 03 EXCAVACIÓN.....			460,35



Fase I, Obras complementarias de urbanización
U,I,14,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 SUBBASE			
m2 METRO CUADRADO DE TODO-UNO EN SUBBASE DE 10 cm DE ESPESOR,			
M2. Todo-Uno en subbase de 10cm de espesor bajo acera urbanización, incluso extendido, nivelado y compactado. Según cotas y pendientes de proyecto.			
	186,000	3,00	558,00
TOTAL CAPÍTULO 04 SUBBASE			558,00



Fase I, Obras complementarias de urbanización
U,I,14,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 05 PAVIMENTO			
m2 PAVIMENTO ADOQUINES CERÁMICOS CLINKER			
Pavimento de adoquines cerámicos clinker, en exteriores, realizado sobre firme con tráfico de categoría C4 (áreas peatonales, calles residenciales) y categoría de explanada E1 (5 <= CBR < 10), compuesto por base flexible de zahorra natural, de 20 cm de espesor, con extendido y compactado al 100% del Proctor Modificado, mediante la colocación flexible, con aparejo a matajuntas, de adoquines cerámicos clinker de color rojo, acabado superficial liso, cuyas características técnicas cumplen la UNE-EN 1344, de 240x120x60 mm, sobre una capa de arena de granulometría comprendida entre 0,5 y 5 mm, dejando entre ellos una junta de separación de entre 2 y 3 mm, para su posterior rejuntado con arena natural, fina y seca, de 2 mm de tamaño máximo; y vibrado del pavimento con bandeja vibrante de guiado manual.			
	186,000	40,00	7.440,00
TOTAL CAPÍTULO 05 PAVIMENTO.....			7.440,00



Fase I, Obras complementarias de urbanización
U,I,14,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
-------------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 06 BORDILLO

m BORDILLO PREFABRICADO HORMIGÓN

Ml. Suministro y colocación de bordillo prefabricado de hormigón de 5 cm de espesor y 25 cm de altura con bisel de 2x2 cm, incluso excavación, cimientado y contrafuerte de hormigón HM-20, encofrado, mermas por cortes, rejunteado con mortero de cemento de dosificación 1:6, limpieza, nivelado, alineado y medios auxiliares. Totalmente terminado.

	152,000	22,35	3.397,20
--	---------	-------	----------

TOTAL CAPÍTULO 06 BORDILLO			<u>3.397,20</u>
----------------------------------	--	--	-----------------



Fase I, Obras complementarias de urbanización
U.I, 14, 10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 07 PELDAÑO			
m ² FORMACIÓN DE PELDAÑO PELDAÑO DE 200cm DE ANCHO Y HUELLA DE 33cm			
	24,000	40,00	960,00
TOTAL CAPÍTULO 07 PELDAÑO.....			960,00



Fase I, Obras complementarias de urbanización
U,I,14,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 08 REPOSICION			
Pa REPOSICION PAVIMENTO			
Reposición de pavimento de cualquier tipo, ante posibles desperfectos ocasionados durante la ejecución de las obras.			
	1,000	450,00	450,00
TOTAL CAPÍTULO 08 REPOSICION			450,00



Fase I, Obras complementarias de urbanización
U.I,14,10 c/Alduntzi 7
Errenteria

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 09 DESMONTAJE			
u DESMONTAJE DE BANCO	3,000	10,00	30,00
TOTAL CAPÍTULO 09 DESMONTAJE.....			30,00
TOTAL.....			14.791,99

Donostia, Diciembre de 2019

M. Andonegui

María Andonegui Querejeta

I. Aruti

Idritsa Aruti Romeo